



**INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES**

Reparto Metropolitano, 54 Calle Maga Esq. Calle Casia, San Juan, PR  
Apartado Postal 11878 Caparra Heights Sta., San Juan, PR 00922-1878  
Teléfono: 787-765-0615

**PATRONO CON IGUALDAD DE OPORTUNIDAD DE EMPLEO**

**CONVOCATORIA A EXAMEN INTERNA**

**TÉCNICO DE PATOLOGÍA FORENSE**

**SUELDO:** \$2,658 – \$3,450

El candidato seleccionado se llevará al básico de la clase. En el caso de que el candidato seleccionado esté sobre el básico, se utilizará como referencia el salario que ostente, para llevarse al próximo nivel conforme la estructura salarial.

**GRADO:** 4

**CLASIFICACIÓN:** S4

**FECHA DE EMISIÓN:** jueves, 28 de diciembre de 2023

**SE ACEPTARÁN SOLICITUDES:** Hasta nuevo aviso.

**TIPO DE COMPETENCIA:** Ingreso

**PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA:**

1. Graduado de Bachillerato en: justicia criminal, ciencias forenses, médico legal, enfermería, ciencias mortuarias, ciencias médicas o similares de una universidad acreditada.
2. Adiestramiento en el uso de equipo de radiología.
3. Un (1) año de experiencia como Auxiliar de Patología Forense.

**NATURALEZA DEL EXAMEN:** El examen consistirá en una evaluación en la que se adjudicará puntuación por la preparación académica, cursos o adiestramientos y por la experiencia de trabajo directamente relacionada con las funciones del puesto.

**NATURALEZA DEL TRABAJO:** Trabaja con los Patólogos Forenses a realizar autopsias para determinar la causa y la manera de muerte inusual, antinatural o médicamente desatendida y preservar la evidencia médico-legal del Instituto de Ciencias Forenses.

**PERIODO PROBATORIO:** Tres (3) meses

**CONDICIONES Y REQUISITOS DE TRABAJO:**

1. Ambiente de trabajo que envuelve exposición a riesgos físicos de moderada a alta magnitud.
2. Contar con la capacidad física y la aptitud psicológica necesarias para el ejercicio de las funciones.
3. Crear y mantener un entorno de trabajo seguro y protegido mediante la adhesión a las normas de seguridad, y salud de ICF.
4. Cumplirá con todo lo requerido por la Oficina de Cumplimiento, Calidad y Acreditación del Instituto, sujeto a la documentación o reglamentación vigente. Incluyendo, sin limitarse, realizar toda prueba de competencia o proeficiencia, someter informes requeridos, firmar documentos de Oficina de Cumplimiento, Calidad y Acreditación y la hoja de compromiso ético-forense, entre otros.
5. Debe estar dispuesto a trabajar con material considerado peligroso.
6. El candidato seleccionado estará sujeto a una prueba de dopaje y a una amplia investigación de campo (*background check, criminal history, fingerprint check & drug testing*).

7. El empleado que ocupe esta posición estará expuesto a riesgos serios en el ambiente de trabajo exposición continua a riesgos fatales en el ambiente de trabajo.
8. El puesto requiere esfuerzo físico para mover con cierta frecuencia objetos de peso promedio y sobre promedio (más de 100 libras), estar de pie o caminar por periodos de tiempo prolongado.
9. Es imperativo el cumplimiento de las normas de seguridad y directrices relacionadas con el manejo de productos químicos y con los equipos.
10. Está expuesto a trabajar con cadáveres en todo tipo de condición.
11. Exposición a frío constantemente.
12. La jornada extendida de trabajo puede ser necesaria en circunstancias especiales.
13. La persona se adiestrará, usará y manejará todo tipo de tecnología novel que se incorpore para el cumplimiento de sus funciones.
14. Podrá trabajar de pie, sentado o caminando.
15. Requiere atención, concentración y agudeza visual y mental constante en coordinación con destrezas manuales.
16. Se requiere el cumplimiento de todas las reglas básicas de seguridad y con los requerimientos médicos del Instituto.
17. Trabajarán en horarios rotativos, fines de semana y horas extras, además de estar *on call* cuando sea necesario (24/7).
18. Trabajo bajo presión.

**NOTAS IMPORTANTES:**

1. El ICF es una agencia excluida de la Ley 8-2017 conforme disposiciones de Ley 50-2022.
2. El valor total del examen es de cien (100) puntos. Se adjudicará un setenta por ciento (70%) por requisitos mínimos, un veinte por ciento (20%) por experiencia de trabajo adicional a los requisitos mínimos y un diez por ciento (10%) por preparación académica adicional a la requerida y cursos o adiestramientos directamente relacionados con las funciones del puesto.
3. En los casos en que el solicitante sea empleado del Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos, se considerarán únicamente las funciones propias y el nivel de la clasificación oficial del puesto en el cual fue nombrado.
4. Los candidatos que indiquen poseer experiencia en el Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos, empresas privadas o agencias excluidas, deberán incluir, junto con su solicitud de examen, una certificación de la agencia donde presta o haya prestado servicios que incluya:
  - a. Posición ocupada por el solicitante.
  - b. Sueldo semanal, mensual o por hora, si se trata de empleo a jornada parcial.
  - c. Fechas exactas en que se adquirió la experiencia (día-mes-año) y cantidad de horas trabajadas, si se trata de un empleo a jornada parcial.
  - d. Descripción de los deberes y la naturaleza del trabajo.
  - e. Sueldo bruto mensual devengado.
5. Se adjudicará puntuación adicional a la nota de pase obtenida a los candidatos por los siguientes conceptos y cantidades:
  - a. Diez (10.00) puntos o el diez por ciento (10%), lo que sea mayor, como puntuación adicional a la nota obtenida por concepto de Derecho de Preferencia de Veterano a todo Veterano Licenciado Honorablemente. Según lo dispone la Ley Núm. 203-2007, en su Artículo 4, inciso F (a) (1,3), de la Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI. Para reclamar la preferencia de veterano, deberá someter copia de la "Forma DD-214" o en su lugar "Certificación de la Administración Federal de Veteranos" que indique los periodos de servicio en las Fuerzas Armadas y la clase de licenciamiento (honorable).
  - b. Cinco (5.00) puntos o el cinco por ciento (5%), lo que sea mayor, adicionales a la nota de pase obtenida por una persona con impedimento cualificada, en cualquier examen. La Ley Núm. 81-1996, otorga este beneficio a toda persona con impedimento cualificada en cualquier examen. Esta Ley aplicará a las personas cuyo impedimento afecta sustancialmente una o más de las actividades principales de su vida. El beneficio de esta Ley no aplicará a las personas con impedimentos que cualifiquen para la preferencia de veteranos. Para reclamar la preferencia de persona con impedimento, deberá presentar una certificación médica oficial emitida por una autoridad competente, con no menos de doce (12) meses, que evidencie la condición del impedimento de la persona.

- c. Cinco (5.00) puntos o el cinco por ciento (5%), lo que sea mayor, de la puntuación total del examen, adicionales a la nota de pase obtenida por una persona beneficiaria de los programas de asistencia económica gubernamental que se encuentren bajo las disposiciones de la Ley de Reconciliación de Responsabilidad Personal y Oportunidad Laboral (P.R.O.W.A.) en Puerto Rico, Ley Pública Federal Número 104-193 de 22 de agosto de 1996, deberá estar próximo a cumplir sesenta (60) meses de participar de dichos beneficios. De reunir este requisito, deberá someter una certificación oficial emitida por el Programa de Asistencia Económica, (Programa TANF) del cual el beneficiario es participante.
  - d. Diez (10.00) puntos o el diez por ciento (10%), lo que sea mayor y en adición a cualquiera otra bonificación a la calificación obtenida en cualquier examen al miembro de los Servicios Uniformados, Guardia Estatal, empleado civil del Cuerpo de Ingenieros o del Servicio Médico Nacional contra Desastres en igualdad de condiciones académicas, técnicas o de experiencia, según lo dispone el Artículo 6 de la Ley Núm. 218 de 2003, según enmendada, conocida como *"Ley de Protección para los Miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos"*
6. El registro de elegibles se establecerá en orden descendente de las cualificaciones o puntuaciones obtenidas en el examen.
  7. Una vez presentada y evaluada la solicitud de examen, no se aceptará ninguna alteración a la información.
  8. Es indispensable que los candidatos presenten evidencia de toda la experiencia laboral y preparación académica que indiquen en su solicitud de examen. No se adjudicará puntuación por la experiencia o preparación que no se evidencie.
  9. La experiencia adquirida mediante interinatos se acreditará si concurren las siguientes condiciones:
    - a. Designación oficial por escrito de la autoridad nominadora o su representante autorizado para desempeñar las funciones del puesto interinamente.
    - b. El puesto ocupado interinamente sea de clasificación superior al puesto que ocupa en propiedad.
    - c. Reunir los requisitos mínimos del puesto ocupado interinamente, al momento de la designación.
    - d. Haber desempeñado durante el periodo del interinato todos los deberes del puesto.
  10. Solamente cualifican para el ingreso al servicio público, los ciudadanos de los Estados Unidos de América y los extranjeros legalmente autorizados a trabajar.
  11. La experiencia adquirida será considerada siempre y cuando haya sido obtenida con posterioridad a la preparación académica requerida.
  12. Los grados académicos obtenidos en el extranjero deberán estar acompañados de la debida certificación de acreditación por las autoridades competentes.
  13. Como requisito para la solicitud de empleo en el servicio público que el candidato haya rendido Planillas de Contribución sobre Ingresos correspondiente a los últimos cinco (5) años previo a su solicitud de examen para este puesto, si estaba obligado en ley a rendir la misma.

El ICF usa el "Sistema de Identificación Electrónica de Acceso en Línea" mediante el cual no solicitaremos al ciudadano un documento al que tenemos acceso. Entre los documentos que accederemos para completar el expediente de su solicitud de examen, previo a su autorización, está la Certificación de Radicación de Planillas y la Certificación de cumplimiento o de deuda de ASUME. Usted tiene la opción de autorizar al ICF el tramitar las certificaciones o someter los documentos correspondientes.

De usted no haber estado obligado por ley a rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos, durante uno o más años dentro del periodo de los últimos cinco (5) previos a presentar su solicitud de examen, es requisito que presente la "Certificación de Razones por las Cuales el Contribuyente No está Obligado por Ley a Rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos" (Formulario del Departamento de Hacienda SC-2781).

Puede conseguir el referido formulario en una Colecturía de Rentas Internas o en la Colecturía de Rentas Internas Virtual del Departamento de Hacienda.

No se aceptarán copias de Planillas de Contribución sobre Ingresos en sustitución de la Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos.

14. Como condición de empleo el candidato seleccionado será sometido a la prueba de detección de sustancias controladas.

**Cómo y dónde solicitar**

Las personas que reúnan los requisitos mínimos antes mencionados e interesen ser considerados, deberán completar la solicitud de examen que pueden obtener en la agencia, entregarla en el Instituto o enviarla por correo regular acompañada de todos los documentos necesarios para la evaluación de la misma a la siguiente dirección:

**Instituto de Ciencias Forenses**  
**Oficina de Recursos Humanos**  
**Apartado Postal 11878**  
**San Juan, PR 00922-1878**  
**rh@icf.pr.gov**

Si determinara entregar su solicitud en la entidad gubernamental o enviar la misma por correo regular, deberá incluir todos los documentos requeridos.

No se aceptarán solicitudes de examen ni documentos que se reciban después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria a examen, por ninguno de los medios anteriormente descritos. De determinar enviar su solicitud por correo regular, el matasellos debe ser con fecha de en o antes a la fecha del cierre de la convocatoria a examen.

Si usted fuera citado a entrevista, deberá presentar en **original** los documentos relacionados a su preparación académica y experiencia laboral, entre otros.

**Documentos a ser Presentados al radicar la Convocatoria a Examen:**

- a. **Solicitud de Examen** debidamente completada en todos sus apartados. Usted deberá certificar con su firma que como solicitante de empleo no está incumpliendo con lo ordenado en la Ley Núm. 168-2000, según enmendada, conocida como "*Ley para el Fortalecimiento del Apoyo Familiar y Sustento de Personas de Edad Avanzada*". De estar sujeto a una obligación impuesta en virtud de una orden judicial o administrativa bajo el palio de la referida Ley Núm. 168-2000, usted deberá certificar con su firma que está cumpliendo con el pago de la aportación económica o con la obligación fijada. Esta ley fue adoptada para asegurar que las personas cumplan con su responsabilidad de proveer sustento a sus familiares de la tercera edad o personas de edad avanzada.
- b. **Transcripción de Créditos** del/los grado/s académico/s conferido/s, relacionado/s al puesto, según establecido en los requisitos mínimos del puesto indicados en esta convocatoria a examen. De usted poseer más de un grado académico, deberá incluir la transcripción de créditos en original de los mismos.

Es requisito que la transcripción de créditos que presente incluya el grado académico conferido, concentración e índice de graduación. Además, debe contener la firma del registrador de la institución educativa donde cursó los estudios. En lugar de la transcripción de créditos correspondiente al grado académico conferido, se aceptará una Certificación de Grado. Es requisito que esta Certificación de Grado, además del grado académico conferido, incluya la/s concentración/es obtenida/s y el índice de graduación. Es requisito que la misma contenga la firma del registrador de la institución educativa. No se aceptarán copias de diplomas en sustitución de la transcripción de créditos.

De usted estar realizando estudios conducentes a un grado académico deberá presentar una transcripción de créditos en original que evidencie los cursos aprobados. Es requisito que la misma contenga la firma del registrador de la institución educativa. No se aceptarán informes de cursos aprobados por la institución educativa a través de su página electrónica, ya que éstos no contienen la firma del registrador de la institución educativa.

**CONVOCATORIA NÚMERO: ICF-2023-12-014**

  
Maria S. Conte Miller, MD, JD  
Directora Ejecutiva



**INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES**

Reparto Metropolitano, 54 Calle Maga Esq. Calle Casia, San Juan, PR  
Apartado Postal 11878 Caparra Heights Sta., San Juan, PR 00922-1878  
Teléfono: 787-765-0615

**PATRONO CON IGUALDAD DE OPORTUNIDAD DE EMPLEO**

**CONVOCATORIA A EXAMEN EXTERNA**

**TRANSCRIPTOR FORENSE**

**SUELDO:** \$2,417- \$3,142

El candidato seleccionado se llevará al sueldo básico de la clase. En el caso de que el candidato seleccionado esté sobre el básico, se utilizará como referencia el salario que ostente, para llevarse al próximo nivel conforme la estructura salarial.

**GRADO:** 3

**CLASIFICACIÓN:** S3

**FECHA DE EMISIÓN:** jueves, 28 de diciembre de 2023

**FECHA LIMITE PARA SOLICITAR:** hasta nuevo aviso

**TIPO DE COMPETENCIA:** Ingreso

**PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA:** Grado Asociado en Administración de Sistemas de Oficina de una universidad acreditada. Dos (2) años de experiencia progresiva en trabajos secretariales.

**NATURALEZA DEL EXAMEN:** El examen consistirá en una evaluación en la que se adjudicará puntuación por la preparación académica, cursos o adiestramientos y por la experiencia de trabajo directamente relacionada con las funciones del puesto.

**NATURALEZA DEL TRABAJO:** Trabajo secretarial que consiste en la transcripción y preparación de los informes de autopsias en el Instituto de Ciencias Forenses.

**PERIODO PROBATORIO:** Tres (3) meses

**CONDICIONES Y REQUISITOS DE TRABAJO:**

1. Contar con la capacidad física y la aptitud psicológica necesarias para el ejercicio de las funciones.
2. Trabajo bajo presión.
3. Es imperativo el cumplimiento de las normas de seguridad y directrices relacionadas con el manejo de productos químicos y con los equipos.
4. Se requiere usar ropa de protección.
5. Exposición a frío continuo.
6. Trabajo bajo presión.
7. Requiere atención, concentración y agudeza visual y mental constante en coordinación con destrezas manuales.
8. Se requiere el cumplimiento de todas las reglas básicas de seguridad y con los requerimientos médicos del Instituto.
9. La persona se adiestrará, usará y manejará todo tipo de tecnología novel que se incorpore para el cumplimiento de sus funciones.
10. Cumplirá con todo lo requerido por la Oficina de Cumplimiento, Calidad y Acreditación del Instituto, sujeto a la documentación o reglamentación vigente. Incluyendo, sin limitarse, realizar toda prueba

de competencia o proeficiencia, someter informes requeridos, firmar documentos de Oficina de Cumplimiento, Calidad y Acreditación y la hoja de compromiso ético-forense, entre otros.

11. Trabajaré en horarios rotativos, fines de semana y horas extras, además de estar "on call" cuando sea necesario (24/7). Además, tendrá horarios rotativos al cual no podrá negarse a realizar.
12. La jornada extendida de trabajo puede ser necesaria en circunstancias especiales.
13. El candidato seleccionado estará sujeto a una prueba de dopaje y a una amplia investigación de campo (*background check, criminal history, fingerprint check & drug testing*).

#### NOTAS IMPORTANTES:

---

1. El ICF es una agencia excluida de la Ley 8-2017 conforme disposiciones de Ley 50-2022.
2. El valor total del examen es de cien (100) puntos. Se adjudicará un setenta por ciento (70%) por requisitos mínimos, un veinte por ciento (20%) por experiencia de trabajo adicional a los requisitos mínimos y un diez por ciento (10%) por preparación académica adicional a la requerida y cursos o adiestramientos directamente relacionados con las funciones del puesto.
3. En los casos en que el solicitante sea empleado del Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos, se considerarán únicamente las funciones propias y el nivel de la clasificación oficial del puesto en el cual fue nombrado.
4. Los candidatos que indiquen poseer experiencia en el Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos, empresas privadas o agencias excluidas, deberán incluir, junto con su solicitud de examen, una certificación de la agencia donde presta o haya prestado servicios que incluya:
  - a. Posición ocupada por el solicitante.
  - b. Sueldo semanal, mensual o por hora, si se trata de empleo a jornada parcial.
  - c. Fechas exactas en que se adquirió la experiencia (día-mes-año) y cantidad de horas trabajadas, si se trata de un empleo a jornada parcial.
  - d. Descripción de los deberes y la naturaleza del trabajo.
  - e. Sueldo bruto mensual devengado.
5. Se adjudicará puntuación adicional a la nota de pase obtenida a los candidatos por los siguientes conceptos y cantidades:
  - a. Diez (10.00) puntos o el diez por ciento (10%), lo que sea mayor, como puntuación adicional a la nota obtenida por concepto de Derecho de Preferencia de Veterano a todo Veterano Licenciado Honorablemente. Según lo dispone la Ley Núm. 203-2007, en su Artículo 4, inciso F (a) (1,3), de la Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI. Para reclamar la preferencia de veterano, deberá someter copia de la "Forma DD-214" o en su lugar "Certificación de la Administración Federal de Veteranos" que indique los periodos de servicio en las Fuerzas Armadas y la clase de licenciamiento (honorable).
  - b. Cinco (5.00) puntos o el cinco por ciento (5%), lo que sea mayor, adicionales a la nota de pase obtenida por una persona con impedimento cualificada, en cualquier examen. La Ley Núm. 81-1996, otorga este beneficio a toda persona con impedimento cualificada en cualquier examen. Esta Ley aplicará a las personas cuyo impedimento afecta sustancialmente una o más de las actividades principales de su vida. El beneficio de esta Ley no aplicará a las personas con impedimentos que cualifiquen para la preferencia de veteranos. Para reclamar la preferencia de persona con impedimento, deberá presentar una certificación médica oficial emitida por una autoridad competente, con no menos de doce (12) meses, que evidencie la condición del impedimento de la persona.
  - c. Cinco (5.00) puntos o el cinco por ciento (5%), lo que sea mayor, de la puntuación total del examen, adicionales a la nota de pase obtenida por una persona beneficiaria de los programas de asistencia económica gubernamental que se encuentren bajo las disposiciones de la Ley de Reconciliación de Responsabilidad Personal y Oportunidad Laboral (P.R.O.W.A.) en Puerto Rico, Ley Pública Federal Número 104-193 de 22 de agosto de 1996, deberá estar próximo a cumplir sesenta (60) meses de participar de dichos beneficios. De reunir este requisito, deberá someter una certificación oficial emitida por el Programa de Asistencia Económica, (Programa TANF) del cual el beneficiario es participante.
  - d. Diez (10.00) puntos o el diez por ciento (10%), lo que sea mayor y en adición a cualquiera otra bonificación a la calificación obtenida en cualquier examen al miembro de los Servicios Uniformados, Guardia Estatal, empleado civil del Cuerpo de Ingenieros o del Servicio Médico Nacional contra Desastres en igualdad de condiciones académicas, técnicas o de experiencia, según lo dispone el Artículo 6 de la Ley Núm. 218 de 2003, según enmendada, conocida como "*Ley de Protección para los Miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos*"

6. El registro de elegibles se establecerá en orden descendente de las calificaciones o puntuaciones obtenidas en el examen.
7. Una vez presentada y evaluada la solicitud de examen, no se aceptará ninguna alteración a la información.
8. Es indispensable que los candidatos presenten evidencia de toda la experiencia laboral y preparación académica que indiquen en su solicitud de examen. No se adjudicará puntuación por la experiencia o preparación que no se evidencie.
9. La experiencia adquirida mediante interinatos se acreditará si concurren las siguientes condiciones:
  - a. Designación oficial por escrito de la autoridad nominadora o su representante autorizado para desempeñar las funciones del puesto interinamente.
  - b. El puesto ocupado interinamente sea de clasificación superior al puesto que ocupa en propiedad.
  - c. Reunir los requisitos mínimos del puesto ocupado interinamente, al momento de la designación.
  - d. Haber desempeñado durante el periodo del interinato todos los deberes del puesto.
10. Solamente cualifican para el ingreso al servicio público, los ciudadanos de los Estados Unidos de América y los extranjeros legalmente autorizados a trabajar.
11. La experiencia adquirida será considerada siempre y cuando haya sido obtenida con posterioridad a la preparación académica requerida.
12. Los grados académicos obtenidos en el extranjero deberán estar acompañados de la debida certificación de acreditación por las autoridades competentes.
13. Como requisito para la solicitud de empleo en el servicio público que el candidato haya rendido Planillas de Contribución sobre Ingresos correspondiente a los últimos cinco (5) años previo a su solicitud de examen para este puesto, si estaba obligado en ley a rendir la misma.

El ICF usa el "Sistema de Identificación Electrónica de Acceso en Línea" mediante el cual no solicitaremos al ciudadano un documento al que tenemos acceso. Entre los documentos que accederemos para completar el expediente de su solicitud de examen, previo a su autorización, está la Certificación de Radicación de Planillas y la Certificación de cumplimiento o de deuda de ASUME. Usted tiene la opción de autorizar al ICF el tramitar las certificaciones o someter los documentos correspondientes.

De usted no haber estado obligado por ley a rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos, durante uno o más años dentro del período de los últimos cinco (5) previos a presentar su solicitud de examen, es requisito que presente la "Certificación de Razones por las Cuales el Contribuyente No está Obligado por Ley a Rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos" (Formulario del Departamento de Hacienda SC-2781).

Puede conseguir el referido formulario en una Colecturía de Rentas Internas o en la Colecturía de Rentas Internas Virtual del Departamento de Hacienda.

No se aceptarán copias de Planillas de Contribución sobre Ingresos en sustitución de la Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos.

14. Como condición de empleo el candidato seleccionado será sometido a la prueba de detección de sustancias controladas.

#### **Cómo y dónde solicitar**

Las personas que reúnan los requisitos mínimos antes mencionados e interesen ser considerados, deberán completar la solicitud de examen que puede obtener en la Agencia, entregarla en el Instituto o enviarla por correo regular acompañada de todos los documentos necesarios para la evaluación de la misma a la siguiente dirección:

**Instituto de Ciencias Forenses**  
**Oficina de Recursos Humanos**  
**Apartado Postal 11878 San Juan, PR 00922-1878**  
**[rh@icf.pr.gov](mailto:rh@icf.pr.gov)**

Si determinara entregar su solicitud en la entidad gubernamental o enviar la misma por correo regular, deberá incluir todos los documentos requeridos.

No se aceptarán solicitudes de examen ni documentos que se reciban después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria a examen, por ninguno de los medios anteriormente descritos. De determinar enviar su solicitud por correo regular, el matasellos debe ser con fecha de en o antes a la fecha del cierre de la convocatoria a examen.

Si usted fuera citado a entrevista, deberá presentar en **original** los documentos relacionados a su preparación académica y experiencia laboral, entre otros.

**Documentos a ser Presentados al radicar la Convocatoria a Examen:**

- a. **Solicitud de Examen** debidamente completada en todos sus apartados. Usted deberá certificar con su firma que como solicitante de empleo no está incumpliendo con lo ordenado en la Ley Núm. 168-2000, según enmendada, conocida como "*Ley para el Fortalecimiento del Apoyo Familiar y Sustento de Personas de Edad Avanzada*". De estar sujeto a una obligación impuesta en virtud de una orden judicial o administrativa bajo el palio de la referida Ley Núm. 168-2000, usted deberá certificar con su firma que está cumpliendo con el pago de la aportación económica o con la obligación fijada. Esta ley fue adoptada para asegurar que las personas cumplan con su responsabilidad de proveer sustento a sus familiares de la tercera edad o personas de edad avanzada.
- b. **Transcripción de Créditos** del/los grado/s académico/s conferido/s, relacionado/s al puesto, según establecido en los requisitos mínimos del puesto indicados en esta convocatoria a examen. De usted poseer más de un grado académico, deberá incluir la transcripción de créditos en original de los mismos.

Es requisito que la transcripción de créditos que presente incluya el grado académico conferido, concentración e índice de graduación. Además, debe contener la firma del registrador de la institución educativa donde cursó los estudios.

En lugar de la transcripción de créditos correspondiente al grado académico conferido, se aceptará una Certificación de Grado. Es requisito que esta Certificación de Grado, además del grado académico conferido, incluya la/s concentración/es obtenida/s y el índice de graduación. Es requisito que la misma contenga la firma del registrador de la institución educativa. No se aceptarán copias de diplomas en sustitución de la transcripción de créditos.

De usted estar realizando estudios conducentes a un grado académico deberá presentar una transcripción de créditos en original que evidencie los cursos aprobados. Es requisito que la misma contenga la firma del registrador de la institución educativa.

No se aceptarán informes de cursos aprobados por la institución educativa a través de su página electrónica, ya que éstos no contienen la firma del registrador de la institución educativa.

**CONVOCATORIA NÚMERO: ICF-2023-12-015**

  
María S. Conte Miller, MD; JD  
Directora Ejecutiva





**INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES**

Reparto Metropolitano, 54 Calle Maga Esq. Calle Casia, San Juan, PR  
Apartado Postal 11878 Caparra Heights Sta., San Juan, PR 00922-1878  
Teléfono: 787-765-0615

**PATRONO CON IGUALDAD DE OPORTUNIDAD DE EMPLEO**

**CONVOCATORIA A EXAMEN EXTERNA**

**ENTREVISTADOR FORENSE**

**SUELDO:** \$3,133 - \$4,392

El candidato seleccionado se llevará al sueldo básico de la clase. En el caso de que el candidato seleccionado esté sobre el básico, se utilizará como referencia el salario que ostente, para llevarse al próximo nivel conforme la estructura salarial.

**GRADO:** 6

**CLASIFICACIÓN:** P1

**FECHA DE EMISIÓN:** jueves, 28 de diciembre de 2023

**FECHA LIMITE PARA SOLICITAR:** Hasta nuevo aviso

**TIPO DE COMPETENCIA:** Ingreso

**PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA:** Grado Asociado y un (1) año de experiencia en trabajos de entrevistas.

**NATURALEZA DEL EXAMEN:** El examen consistirá en una evaluación en la que se adjudicará puntuación por la preparación académica, cursos o adiestramientos y por la experiencia de trabajo directamente relacionada con las funciones del puesto.

**NATURALEZA DEL TRABAJO:** Trabajo que consiste en realizar entrevistas médico-forenses en el área de Patología Forense del Instituto de Ciencias Forenses.

**PERIODO PROBATORIO:** Tres (3) meses

**CONDICIONES Y REQUISITOS DE TRABAJO:**

1. Contar con la capacidad física y la aptitud psicológica necesarias para el ejercicio de las funciones.
2. Cumplirá con todo lo requerido por la Oficina de Cumplimiento, Calidad y Acreditación del Instituto, sujeto a la documentación o reglamentación vigente. Incluyendo, sin limitarse, realizar toda prueba de competencia o proeficiencia, someter informes requeridos, firmar documentos de Oficina de Cumplimiento, Calidad y Acreditación y la hoja de compromiso ético-forense, entre otros.
3. El candidato seleccionado estará sujeto a una prueba de dopaje y a una amplia investigación de campo (*background check, criminal history, fingerprint check & drug testing*).
4. La jornada extendida de trabajo puede ser necesaria en circunstancias especiales.
5. La persona se adiestrará, usará y manejará todo tipo de tecnología novel que se incorpore para el cumplimiento de sus funciones.
6. La persona se adiestrará, usará y manejará todo tipo de tecnología novel que se incorpore para el cumplimiento de sus funciones.
7. Mayormente sentado y en coordinación con destrezas manuales.
8. Requiere atención, concentración y agudeza visual y mental constante en coordinación con destrezas manuales.

9. Se requiere el cumplimiento de todas las reglas básicas de seguridad y con los requerimientos médicos del Instituto.
10. Se requiere el cumplimiento de todas las reglas básicas de seguridad y con los requerimientos médicos del Instituto.
11. Trabaja en horarios rotativos, fines de semana y horas extras, además de estar "on call" cuando sea necesario (24/7). Además, tendrá horarios rotativos al cual no podrá negarse a realizar.
12. Trabajo bajo presión.

#### **NOTAS IMPORTANTES:**

---

1. El ICF es una agencia excluida de la Ley 8-2017 conforme disposiciones de Ley 50-2022.
2. El valor total del examen es de cien (100) puntos. Se adjudicará un setenta por ciento (70%) por requisitos mínimos, un veinte por ciento (20%) por experiencia de trabajo adicional a los requisitos mínimos y un diez por ciento (10%) por preparación académica adicional a la requerida y cursos o adiestramientos directamente relacionados con las funciones del puesto.
3. En los casos en que el solicitante sea empleado del Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos, se considerarán únicamente las funciones propias y el nivel de la clasificación oficial del puesto en el cual fue nombrado.
4. Los candidatos que indiquen poseer experiencia en el Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos, empresas privadas o agencias excluidas, deberán incluir, junto con su solicitud de examen, una certificación de la agencia donde presta o haya prestado servicios que incluya:
  - a. Posición ocupada por el solicitante.
  - b. Sueldo semanal, mensual o por hora, si se trata de empleo a jornada parcial.
  - c. Fechas exactas en que se adquirió la experiencia (día-mes-año) y cantidad de horas trabajadas, si se trata de un empleo a jornada parcial.
  - d. Descripción de los deberes y la naturaleza del trabajo.
  - e. Sueldo bruto mensual devengado.
5. Se adjudicará puntuación adicional a la nota de pase obtenida a los candidatos por los siguientes conceptos y cantidades:
  - a. Diez (10.00) puntos o el diez por ciento (10%), lo que sea mayor, como puntuación adicional a la nota obtenida por concepto de Derecho de Preferencia de Veterano a todo Veterano Licenciado Honorablemente. Según lo dispone la Ley Núm. 203-2007, en su Artículo 4, inciso F (a) (1,3), de la Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI. Para reclamar la preferencia de veterano, deberá someter copia de la "Forma DD-214" o en su lugar "Certificación de la Administración Federal de Veteranos" que indique los periodos de servicio en las Fuerzas Armadas y la clase de licenciamiento (honorable).
  - b. Cinco (5.00) puntos o el cinco por ciento (5%), lo que sea mayor, adicionales a la nota de pase obtenida por una persona con impedimento cualificada, en cualquier examen. La Ley Núm. 81-1996, otorga este beneficio a toda persona con impedimento cualificada en cualquier examen. Esta Ley aplicará a las personas cuyo impedimento afecta sustancialmente una o más de las actividades principales de su vida. El beneficio de esta Ley no aplicará a las personas con impedimentos que cualifiquen para la preferencia de veteranos. Para reclamar la preferencia de persona con impedimento, deberá presentar una certificación médica oficial emitida por una autoridad competente, con no menos de doce (12) meses, que evidencie la condición del impedimento de la persona.
  - c. Cinco (5.00) puntos o el cinco por ciento (5%), lo que sea mayor, de la puntuación total del examen, adicionales a la nota de pase obtenida por una persona beneficiaria de los programas de asistencia económica gubernamental que se encuentren bajo las disposiciones de la Ley de Reconciliación de Responsabilidad Personal y Oportunidad Laboral (P.R.O.W.A.) en Puerto Rico, Ley Pública Federal Número 104-193 de 22 de agosto de 1996, deberá estar próximo a cumplir sesenta (60) meses de participar de dichos beneficios. De reunir este requisito, deberá someter una certificación oficial emitida por el Programa de Asistencia Económica, (Programa TANF) del cual el beneficiario es participante.
  - d. Diez (10.00) puntos o el diez por ciento (10%), lo que sea mayor y en adición a cualquiera otra bonificación a la calificación obtenida en cualquier examen al miembro de los Servicios Uniformados, Guardia Estatal, empleado civil del Cuerpo de Ingenieros o del Servicio Médico Nacional contra Desastres en igualdad de condiciones académicas, técnicas o de experiencia, según lo dispone el Artículo 6 de la Ley Núm. 218 de 2003, según enmendada, conocida como "*Ley de Protección para los Miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos*"

6. El registro de elegibles se establecerá en orden descendente de las calificaciones o puntuaciones obtenidas en el examen.
7. Una vez presentada y evaluada la solicitud de examen, no se aceptará ninguna alteración a la información.
8. Es indispensable que los candidatos presenten evidencia de toda la experiencia laboral y preparación académica que indiquen en su solicitud de examen. No se adjudicará puntuación por la experiencia o preparación que no se evidencie.
9. La experiencia adquirida mediante interinatos se acreditará si concurren las siguientes condiciones:
  - a. Designación oficial por escrito de la autoridad nominadora o su representante autorizado para desempeñar las funciones del puesto interinamente.
  - b. El puesto ocupado interinamente sea de clasificación superior al puesto que ocupa en propiedad.
  - c. Reunir los requisitos mínimos del puesto ocupado interinamente, al momento de la designación.
  - d. Haber desempeñado durante el periodo del interinato todos los deberes del puesto.
10. Solamente cualifican para el ingreso al servicio público, los ciudadanos de los Estados Unidos de América y los extranjeros legalmente autorizados a trabajar.
11. La experiencia adquirida será considerada siempre y cuando haya sido obtenida con posterioridad a la preparación académica requerida. Los grados académicos obtenidos en el extranjero deberán estar acompañados de la debida certificación de acreditación por las autoridades competentes.
12. Como requisito para la solicitud de empleo en el servicio público que el candidato haya rendido Planillas de Contribución sobre Ingresos correspondiente a los últimos cinco (5) años previo a su solicitud de examen para este puesto, si estaba obligado en ley a rendir la misma.

El ICF usa el “Sistema de Identificación Electrónica de Acceso en Línea” mediante el cual no solicitaremos al ciudadano un documento al que tenemos acceso. Entre los documentos que accederemos para completar el expediente de su solicitud de examen, previo a su autorización, está la Certificación de Radicación de Planillas y la Certificación de cumplimiento o de deuda de ASUME. Usted tiene la opción de autorizar al ICF el tramitar las certificaciones o someter los documentos correspondientes.

De usted no haber estado obligado por ley a rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos, durante uno o más años dentro del período de los últimos cinco (5) previos a presentar su solicitud de examen, es requisito que presente la “Certificación de Razones por las Cuales el Contribuyente No está Obligado por Ley a Rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos” (Formulario del Departamento de Hacienda SC-2781).

Puede conseguir el referido formulario en una Colecturía de Rentas Internas o en la Colecturía de Rentas Internas Virtual del Departamento de Hacienda. No se aceptarán copias de Planillas de Contribución sobre Ingresos en sustitución de la Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos.

13. Como condición de empleo el candidato seleccionado será sometido a la prueba de detección de sustancias controladas.

#### **Cómo y dónde solicitar**

Las personas que reúnan los requisitos mínimos antes mencionados e interesen ser considerados, deberán completar la solicitud de examen que puede obtener en la Agencia, entregarla en el Instituto o enviarla por correo regular acompañada de todos los documentos necesarios para la evaluación de la misma a la siguiente dirección:

**Instituto de Ciencias Forenses**  
**Oficina de Recursos Humanos**  
**Apartado Postal 11878 San Juan, PR 00922-1878**  
**[rh@icf.pr.gov](mailto:rh@icf.pr.gov)**

Si determinara entregar su solicitud en la entidad gubernamental o enviar la misma por correo regular, deberá incluir todos los documentos requeridos.

No se aceptarán solicitudes de examen ni documentos que se reciban después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria a examen, por ninguno de los medios anteriormente descritos. De determinar enviar su solicitud por correo regular, el matasellos debe ser con fecha de en o antes a la fecha del cierre de la convocatoria a examen.

Si usted fuera citado a entrevista, deberá presentar en **original** los documentos relacionados a su preparación académica y experiencia laboral, entre otros.

**Documentos a ser Presentados al radicar la Convocatoria a Examen:**

- a. **Solicitud de Examen** debidamente completada en todos sus apartados. Usted deberá certificar con su firma que como solicitante de empleo no está incumpliendo con lo ordenado en la Ley Núm. 168-2000, según enmendada, conocida como "*Ley para el Fortalecimiento del Apoyo Familiar y Sustento de Personas de Edad Avanzada*". De estar sujeto a una obligación impuesta en virtud de una orden judicial o administrativa bajo el palio de la referida Ley Núm. 168-2000, usted deberá certificar con su firma que está cumpliendo con el pago de la aportación económica o con la obligación fijada. Esta ley fue adoptada para asegurar que las personas cumplan con su responsabilidad de proveer sustento a sus familiares de la tercera edad o personas de edad avanzada.
- b. **Transcripción de Créditos** del/los grado/s académico/s conferido/s, relacionado/s al puesto, según establecido en los requisitos mínimos del puesto indicados en esta convocatoria a examen. De usted poseer más de un grado académico, deberá incluir la transcripción de créditos en original de los mismos.

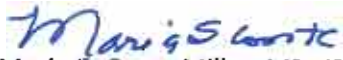
Es requisito que la transcripción de créditos que presente incluya el grado académico conferido, concentración e índice de graduación. Además, debe contener la firma del registrador de la institución educativa donde cursó los estudios.

En lugar de la transcripción de créditos correspondiente al grado académico conferido, se aceptará una Certificación de Grado. Es requisito que esta Certificación de Grado, además del grado académico conferido, incluya la/s concentración/es obtenida/s y el índice de graduación. Es requisito que la misma contenga la firma del registrador de la institución educativa. No se aceptarán copias de diplomas en sustitución de la transcripción de créditos.

De usted estar realizando estudios conducentes a un grado académico deberá presentar una transcripción de créditos en original que evidencie los cursos aprobados. Es requisito que la misma contenga la firma del registrador de la institución educativa.

No se aceptarán informes de cursos aprobados por la institución educativa a través de su página electrónica, ya que éstos no contienen la firma del registrador de la institución educativa.

**CONVOCATORIA NÚMERO: ICF-2023-12-016**

  
Maria S. Conte Miller, MD; JD  
Directora Ejecutiva



**INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES**

Reparto Metropolitano, 54 Calle Maga Esq. Calle Casia, San Juan, PR  
Apartado Postal 11878 Caparra Heights Sta., San Juan, PR 00922-1878  
Teléfono: 787-765-0615

**PATRONO CON IGUALDAD DE OPORTUNIDAD DE EMPLEO**

**CONVOCATORIA A EXAMEN EXTERNA**

**QUÍMICO FORENSE**

**SUELDO:** \$4,408 - \$6,167

El candidato seleccionado se llevará al punto medio de la clase, esto por ser un puesto crítico del Instituto de Ciencias Forense. En caso de que el candidato seleccionado esté sobre el básico, se utilizará como referencia el salario que ostente, para llevarse al próximo nivel conforme la estructura salarial.

**GRADO:** 9

**CLASIFICACIÓN:** P4

**FECHA DE EMISIÓN:** jueves 28, de diciembre de 2023

**SE ACEPTARÁN SOLICITUDES:** Hasta nuevo aviso.

**TIPO DE COMPETENCIA:** Ingreso

**PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA:**

1. Graduado de Bachillerato en Ciencias con concentración en Química.
2. Licencia de Químico expedida por la Junta Examinadora de Químicos de Puerto Rico.

**NATURALEZA DEL EXAMEN:** El examen consistirá en una evaluación en la que se adjudicará puntuación por la preparación académica, cursos o adiestramientos y por la experiencia de trabajo directamente relacionada con las funciones del puesto.

**NATURALEZA DEL TRABAJO:** Trabajo profesional y especializado en el análisis de evidencia que se procesa en un laboratorio forense del Instituto de Ciencias Forenses.

**PERIODO PROBATORIO:** Tres (3) meses

**CONDICIONES Y REQUISITOS DE TRABAJO:**

1. Ambiente de trabajo que envuelve exposición a riesgos físicos de moderada a alta magnitud.
2. Contar con la capacidad física y la aptitud psicológica necesarias para el ejercicio de las funciones.
3. Crear y mantener un entorno de trabajo seguro y protegido mediante la adhesión a las normas de seguridad, y salud del Instituto.
4. Cumplirá con todo lo requerido por la Oficina de Cumplimiento, Calidad y Acreditación del Instituto, sujeto a la documentación o reglamentación vigente. Incluyendo, sin limitarse, realizar toda prueba de competencia o proeficiencia, someter informes requeridos, firmar documentos de Oficina de Cumplimiento, Calidad y Acreditación y la hoja de compromiso ético-forense, entre otros.
5. Dominio del idioma inglés y español (escrito y verbal).
6. El empleado que ocupe esta posición estará expuesto a riesgos serios en el ambiente de trabajo exposición continua a riesgos fatales en el ambiente de trabajo.
7. El puesto requiere esfuerzo físico para mover con cierta frecuencia objetos de peso promedio y sobre promedio (más de 25 libras), estar de pie o caminar por periodos de tiempo prolongado.

8. Es imperativo el cumplimiento de las normas de seguridad y directrices relacionadas con el manejo de productos químicos y con los equipos.
9. Exposición a frío constantemente.
10. La jornada extendida de trabajo puede ser necesaria en circunstancias especiales.
11. La persona se adiestrará, usará y manejará todo tipo de tecnología novel que se incorpore para el cumplimiento de sus funciones.
12. Podrá trabajar de pie, sentado o caminando.
13. Requiere atención, concentración y agudeza visual y mental constante en coordinación con destrezas manuales.
14. Trabajo bajo presión.
15. El candidato seleccionado estará sujeto a una prueba de dopaje y a una amplia investigación de campo (*background check, criminal history, fingerprint check & drug testing*).

#### **NOTAS IMPORTANTES:**

---

1. El ICF es una agencia excluida de la Ley 8-2017 conforme disposiciones de Ley 50-2022.
2. El valor total del examen es de cien (100) puntos. Se adjudicará un setenta por ciento (70%) por requisitos mínimos, un veinte por ciento (20%) por experiencia de trabajo adicional a los requisitos mínimos y un diez por ciento (10%) por preparación académica adicional a la requerida y cursos o adiestramientos directamente relacionados con las funciones del puesto.
3. En los casos en que el solicitante sea empleado del Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos, se considerarán únicamente las funciones propias y el nivel de la clasificación oficial del puesto en el cual fue nombrado.
4. Los candidatos que indiquen poseer experiencia en el Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos, empresas privadas o agencias excluidas, deberán incluir, junto con su solicitud de examen, una certificación de la agencia donde presta o haya prestado servicios que incluya:
  - a. Posición ocupada por el solicitante.
  - b. Sueldo semanal, mensual o por hora, si se trata de empleo a jornada parcial.
  - c. Fechas exactas en que se adquirió la experiencia (día-mes-año) y cantidad de horas trabajadas, si se trata de un empleo a jornada parcial.
  - d. Descripción de los deberes y la naturaleza del trabajo.
  - e. Sueldo bruto mensual devengado.
5. Se adjudicará puntuación adicional a la nota de pase obtenida a los candidatos por los siguientes conceptos y cantidades:
  - a. Diez (10.00) puntos o el diez por ciento (10%), lo que sea mayor, como puntuación adicional a la nota obtenida por concepto de Derecho de Preferencia de Veterano a todo Veterano Licenciado Honorablemente. Según lo dispone la Ley Núm. 203-2007, en su Artículo 4, inciso F (a) (1,3), de la Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI. Para reclamar la preferencia de veterano, deberá someter copia de la "Forma DD-214" o en su lugar "Certificación de la Administración Federal de Veteranos" que indique los periodos de servicio en las Fuerzas Armadas y la clase de licenciamiento (honorable).
  - b. Cinco (5.00) puntos o el cinco por ciento (5%), lo que sea mayor, adicionales a la nota de pase obtenida por una persona con impedimento cualificada, en cualquier examen. La Ley Núm. 81-1996, otorga este beneficio a toda persona con impedimento cualificada en cualquier examen. Esta Ley aplicará a las personas cuyo impedimento afecta sustancialmente una o más de las actividades principales de su vida. El beneficio de esta Ley no aplicará a las personas con impedimentos que cualifiquen para la preferencia de veteranos. Para reclamar la preferencia de persona con impedimento, deberá presentar una certificación médica oficial emitida por una autoridad competente, con no menos de doce (12) meses, que evidencie la condición del impedimento de la persona.
  - c. Cinco (5.00) puntos o el cinco por ciento (5%), lo que sea mayor, de la puntuación total del examen, adicionales a la nota de pase obtenida por una persona beneficiaria de los programas de asistencia económica gubernamental que se encuentren bajo las disposiciones de la Ley de Reconciliación de Responsabilidad Personal y Oportunidad Laboral (P.R.O.W.A.) en Puerto Rico, Ley Pública Federal Número 104-193 de 22 de agosto de 1996, deberá estar próximo a cumplir sesenta (60) meses de participar de dichos beneficios. De reunir este requisito, deberá someter una certificación oficial emitida por el Programa de Asistencia Económica, (Programa TANF) del cual el beneficiario es participante.

- d. Diez (10.00) puntos o el diez por ciento (10%), lo que sea mayor y en adición a cualquiera otra bonificación a la calificación obtenida en cualquier examen al miembro de los Servicios Uniformados, Guardia Estatal, empleado civil del Cuerpo de Ingenieros o del Servicio Médico Nacional contra Desastres en igualdad de condiciones académicas, técnicas o de experiencia, según lo dispone el Artículo 6 de la Ley Núm. 218 de 2003, según enmendada, conocida como *"Ley de Protección para los Miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos"*
6. El registro de elegibles se establecerá en orden descendente de las cualificaciones o puntuaciones obtenidas en el examen.
7. Una vez presentada y evaluada la solicitud de examen, no se aceptará ninguna alteración a la información.
8. Es indispensable que los candidatos presenten evidencia de toda la experiencia laboral y preparación académica que indiquen en su solicitud de examen. No se adjudicará puntuación por la experiencia o preparación que no se evidencie.
9. La experiencia adquirida mediante interinatos se acreditará si concurren las siguientes condiciones:
  - a. Designación oficial por escrito de la autoridad nominadora o su representante autorizado para desempeñar las funciones del puesto interinamente.
  - b. El puesto ocupado interinamente sea de clasificación superior al puesto que ocupa en propiedad.
  - c. Reunir los requisitos mínimos del puesto ocupado interinamente, al momento de la designación.
  - d. Haber desempeñado durante el periodo del interinato todos los deberes del puesto.
10. Solamente cualifican para el ingreso al servicio público, los ciudadanos de los Estados Unidos de América y los extranjeros legalmente autorizados a trabajar.
11. La experiencia adquirida será considerada siempre y cuando haya sido obtenida con posterioridad a la preparación académica requerida.
12. Los grados académicos obtenidos en el extranjero deberán estar acompañados de la debida certificación de acreditación por las autoridades competentes.
13. Como requisito para la solicitud de empleo en el servicio público que el candidato haya rendido Planillas de Contribución sobre Ingresos correspondiente a los últimos cinco (5) años previo a su solicitud de examen para este puesto, si estaba obligado en ley a rendir la misma.

El ICF usa el "Sistema de Identificación Electrónica de Acceso en Línea" mediante el cual no solicitaremos al ciudadano un documento al que tenemos acceso. Entre los documentos que accederemos para completar el expediente de su solicitud de examen, previo a su autorización, está la Certificación de Radicación de Planillas y la Certificación de cumplimiento o de deuda de ASUME. Usted tiene la opción de autorizar al ICF el tramitar las certificaciones o someter los documentos correspondientes.

De usted no haber estado obligado por ley a rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos, durante uno o más años dentro del período de los últimos cinco (5) previos a presentar su solicitud de examen, es requisito que presente la "Certificación de Razones por las Cuales el Contribuyente No está Obligado por Ley a Rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos" (Formulario del Departamento de Hacienda SC-2781).

Puede conseguir el referido formulario en una Colecturía de Rentas Internas o en la Colecturía de Rentas Internas Virtual del Departamento de Hacienda.

No se aceptarán copias de Planillas de Contribución sobre Ingresos en sustitución de la Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos.

14. Como condición de empleo el candidato seleccionado será sometido a la prueba de detección de sustancias controladas.

#### **Cómo y dónde solicitar**

Las personas que reúnan los requisitos mínimos antes mencionados e interesen ser considerados, deberán completar la solicitud de examen que puede obtener en la Agencia, entregarla en el Instituto o enviarla por correo regular acompañada de todos los documentos necesarios para la evaluación de la misma a la siguiente dirección:

Instituto de Ciencias Forenses  
Oficina de Recursos Humanos  
Apartado Postal 11878  
San Juan, PR 00922-1878  
[rh@icf.pr.gov](mailto:rh@icf.pr.gov)

Si determinara entregar su solicitud en la entidad gubernamental o enviar la misma por correo regular, deberá incluir todos los documentos requeridos.

No se aceptarán solicitudes de examen ni documentos que se reciban después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria a examen, por ninguno de los medios anteriormente descritos. De determinar enviar su solicitud por correo regular, el matasellos debe ser con fecha de en o antes a la fecha del cierre de la convocatoria a examen.

Si usted fuera citado a entrevista, deberá presentar **en original** los documentos relacionados a su preparación académica y experiencia laboral, entre otros.

**Documentos a ser Presentados al radicar la Convocatoria a Examen:**

- a. **Solicitud de Examen** debidamente completada en todos sus apartados. Usted deberá certificar con su firma que como solicitante de empleo no está incumpliendo con lo ordenado en la Ley Núm. 168-2000, según enmendada, conocida como "*Ley para el Fortalecimiento del Apoyo Familiar y Sustento de Personas de Edad Avanzada*". De estar sujeto a una obligación impuesta en virtud de una orden judicial o administrativa bajo el palio de la referida Ley Núm. 168-2000, usted deberá certificar con su firma que está cumpliendo con el pago de la aportación económica o con la obligación fijada. Esta ley fue adoptada para asegurar que las personas cumplan con su responsabilidad de proveer sustento a sus familiares de la tercera edad o personas de edad avanzada.
- b. **Transcripción de Créditos** del/los grado/s académico/s conferido/s, relacionado/s al puesto, según establecido en los requisitos mínimos del puesto indicados en esta convocatoria a examen. De usted poseer más de un grado académico, deberá incluir la transcripción de créditos en original de los mismos.

Es requisito que la transcripción de créditos que presente incluya el grado académico conferido, concentración e índice de graduación. Además, debe contener la firma del registrador de la institución educativa donde cursó los estudios. En lugar de la transcripción de créditos correspondiente al grado académico conferido, se aceptará una Certificación de Grado. Es requisito que esta Certificación de Grado, además del grado académico conferido, incluya la/s concentración/es obtenida/s y el índice de graduación. Es requisito que la misma contenga la firma del registrador de la institución educativa. No se aceptarán copias de diplomas en sustitución de la transcripción de créditos.

De usted estar realizando estudios conducentes a un grado académico deberá presentar una transcripción de créditos en original que evidencie los cursos aprobados. Es requisito que la misma contenga la firma del registrador de la institución educativa. No se aceptarán informes de cursos aprobados por la institución educativa a través de su página electrónica, ya que éstos no contienen la firma del registrador de la institución educativa.

**CONVOCATORIA NÚMERO:** ICF-2023-12-017



María S. Conte Miller, MD; JD  
Directora Ejecutiva





**INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES**

Reparto Metropolitano, 54 Calle Maga Esq. Calle Casia, San Juan, PR  
Apartado Postal 11878 Caparra Heights Sta., San Juan, PR 00922-1878  
Teléfono: 787-765-0615

**PATRONO CON IGUALDAD DE OPORTUNIDAD DE EMPLEO**

**CONVOCATORIA A EXAMEN EXTERNA**

**EXAMINADOR DE EVIDENCIA DIGITAL / DOCUMENTOS DUDOSOS**

**SUELDO:** \$3,517.00 - \$4,917.00

El candidato seleccionado se llevará al punto medio de la clase. En el caso de que el candidato seleccionado esté sobre el básico, se utilizará como referencia el salario que ostente, para llevarse al próximo nivel conforme la estructura salarial.

**GRADO:** 7

**CLASIFICACIÓN:** P2

**FECHA DE EMISIÓN:** jueves, 28 de diciembre de 2023

**SE ACEPTARÁN SOLICITUDES:** Hasta nuevo aviso.

**TIPO DE COMPETENCIA:** Ingreso

**PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA:** Graduado de Bachillerato de una universidad acreditada en justicia criminal, administración, gerencia, criminología, ciencias forenses, sistemas de información/ tecnología/ informática, entre otros.

**NATURALEZA DEL EXAMEN:** El examen consistirá en una evaluación en la que se adjudicará puntuación por la preparación académica, cursos o adiestramientos y por la experiencia de trabajo directamente relacionada con las funciones del puesto.

**NATURALEZA DEL TRABAJO:** Trabajo técnico y especializado en el análisis de documentos, identificación de impresiones de calzado, neumáticos de vehículos, así como en evidencia digital, según la especialidad.

**PERIODO PROBATORIO:** Doce (12) meses.

**CONDICIONES Y REQUISITOS DE TRABAJO:**

1. Requiere estar sentado, de pie, caminar y levantar, cargar, manejar equipo que pudieran tener un peso considerable.
2. Requiere agudeza visual, un alto nivel de observación directa para percibir detalles pequeños.
3. La persona se adiestrará, usará y manejará todo tipo de tecnología novel que se incorpore para el cumplimiento de sus funciones.
4. Exposición a frío.
5. Cumplirá con todo lo requerido por la Oficina de Garantía y Calidad, sujeto a la documentación o reglamentación vigente. Incluyendo, sin limitarse, realizar toda prueba de competencia o proeficiencia, someter informes requeridos, firmar documentos de Garantía y Calidad, firmar hoja de compromiso ético-forense, entre otros.
6. Se requiere el cumplimiento de todas las reglas básicas de seguridad y con los requerimientos médicos del Instituto.
7. Se le requiere un alto nivel de atención, concentración, agudeza visual y mental constante.

8. Cumplir con todos los requisitos de adiestramiento, certificaciones y capacitación durante su periodo probatorio. En caso de la especialidad en Evidencia Digital tendrá que tomar y aprobar el curso *Certified Forensic Computer Examiner* expedido por *The International Association of Computer Investigative Specialist* y *Seized Computer and Evidence Recovery Specialist*.
9. El candidato seleccionado estará sujeto a una prueba de dopaje y a una amplia investigación de campo (*background check, criminal history, fingerprint check & drug testing*).

**NOTAS IMPORTANTES:**

1. El ICF es una agencia excluida de la Ley 8-2017 conforme disposiciones de Ley 50-2022.
2. El valor total del examen es de cien (100) puntos. Se adjudicará un setenta por ciento (70%) por requisitos mínimos, un veinte por ciento (20%) por experiencia de trabajo adicional a los requisitos mínimos y un diez por ciento (10%) por preparación académica adicional a la requerida y cursos o adiestramientos directamente relacionados con las funciones del puesto.
3. En los casos en que el solicitante sea empleado del Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos, se considerarán únicamente las funciones propias y el nivel de la clasificación oficial del puesto en el cual fue nombrado.
4. Los candidatos que indiquen poseer experiencia en el Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos, empresas privadas o agencias excluidas, deberán incluir, junto con su solicitud de examen, una certificación de la agencia donde presta o haya prestado servicios que incluya:
  - a. Posición ocupada por el solicitante.
  - b. Sueldo semanal, mensual o por hora, si se trata de empleo a jornada parcial.
  - c. Fechas exactas en que se adquirió la experiencia (día-mes-año) y cantidad de horas trabajadas, si se trata de un empleo a jornada parcial.
  - d. Descripción de los deberes y la naturaleza del trabajo.
  - e. Sueldo bruto mensual devengado.
5. Se adjudicará puntuación adicional a la nota de pase obtenida a los candidatos por los siguientes conceptos y cantidades:
  - a. Diez (10.00) puntos o el diez por ciento (10%), lo que sea mayor, como puntuación adicional a la nota obtenida por concepto de Derecho de Preferencia de Veterano a todo Veterano Licenciado Honorablemente. Según lo dispone la Ley Núm. 203-2007, en su Artículo 4, inciso F (a) (1,3), de la Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI. Para reclamar la preferencia de veterano, deberá someter copia de la "Forma DD-214" o en su lugar "Certificación de la Administración Federal de Veteranos" que indique los periodos de servicio en las Fuerzas Armadas y la clase de licenciamiento (honorable).
  - b. Cinco (5.00) puntos o el cinco por ciento (5%), lo que sea mayor, adicionales a la nota de pase obtenida por una persona con impedimento cualificada, en cualquier examen. La Ley Núm. 81-1996, otorga este beneficio a toda persona con impedimento cualificada en cualquier examen. Esta Ley aplicará a las personas cuyo impedimento afecta sustancialmente una o más de las actividades principales de su vida. El beneficio de esta Ley no aplicará a las personas con impedimentos que cualifiquen para la preferencia de veteranos. Para reclamar la preferencia de persona con impedimento, deberá presentar una certificación médica oficial emitida por una autoridad competente, con no menos de doce (12) meses, que evidencie la condición del impedimento de la persona.
  - c. Cinco (5.00) puntos o el cinco por ciento (5%), lo que sea mayor, de la puntuación total del examen, adicionales a la nota de pase obtenida por una persona beneficiaria de los programas de asistencia económica gubernamental que se encuentren bajo las disposiciones de la Ley de Reconciliación de Responsabilidad Personal y Oportunidad Laboral (P.R.O.W.A.) en Puerto Rico, Ley Pública Federal Número 104-193 de 22 de agosto de 1996, deberá estar próximo a cumplir sesenta (60) meses de participar de dichos beneficios. De reunir este requisito, deberá someter una certificación oficial emitida por el Programa de Asistencia Económica, (Programa TANF) del cual el beneficiario es participante.
  - d. Diez (10.00) puntos o el diez por ciento (10%), lo que sea mayor y en adición a cualquiera otra bonificación a la calificación obtenida en cualquier examen al miembro de los Servicios Uniformados, Guardia Estatal, empleado civil del Cuerpo de Ingenieros o del Servicio Médico Nacional contra Desastres en igualdad de condiciones académicas, técnicas o de experiencia, según lo dispone el Artículo 6 de la Ley Núm. 218 de 2003, según enmendada, conocida como "Ley de Protección para los Miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos"

6. El registro de elegibles se establecerá en orden descendente de las calificaciones o puntuaciones obtenidas en el examen.
7. Una vez presentada y evaluada la solicitud de examen, no se aceptará ninguna alteración a la información.
8. Es indispensable que los candidatos presenten evidencia de toda la experiencia laboral y preparación académica que indiquen en su solicitud de examen. No se adjudicará puntuación por la experiencia o preparación que no se evidencie.
9. La experiencia adquirida mediante interinatos se acreditará si concurren las siguientes condiciones:
  - a. Designación oficial por escrito de la autoridad nominadora o su representante autorizado para desempeñar las funciones del puesto interinamente.
  - b. El puesto ocupado interinamente sea de clasificación superior al puesto que ocupa en propiedad.
  - c. Reunir los requisitos mínimos del puesto ocupado interinamente, al momento de la designación.
  - d. Haber desempeñado durante el periodo del interinato todos los deberes del puesto.
10. Solamente cualifican para el ingreso al servicio público, los ciudadanos de los Estados Unidos de América y los extranjeros legalmente autorizados a trabajar.
11. La experiencia adquirida será considerada siempre y cuando haya sido obtenida con posterioridad a la preparación académica requerida.
12. Los grados académicos obtenidos en el extranjero deberán estar acompañados de la debida certificación de acreditación por las autoridades competentes.
13. Como requisito para la solicitud de empleo en el servicio público que el candidato haya rendido Planillas de Contribución sobre Ingresos correspondiente a los últimos cinco (5) años previo a su solicitud de examen para este puesto, si estaba obligado en ley a rendir la misma.

El ICF usa el "Sistema de Identificación Electrónica de Acceso en Línea" mediante el cual no solicitaremos al ciudadano un documento al que tenemos acceso. Entre los documentos que accederemos para completar el expediente de su solicitud de examen, previo a su autorización, está la Certificación de Radicación de Planillas y la Certificación de cumplimiento o de deuda de ASUME. Usted tiene la opción de autorizar al ICF el tramitar las certificaciones o someter los documentos correspondientes.

De usted no haber estado obligado por ley a rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos, durante uno o más años dentro del período de los últimos cinco (5) previos a presentar su solicitud de examen, es requisito que presente la "Certificación de Razones por las Cuales el Contribuyente No está Obligado por Ley a Rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos" (Formulario del Departamento de Hacienda SC-2781).

Puede conseguir el referido formulario en una Colecturía de Rentas Internas o en la Colecturía de Rentas Internas Virtual del Departamento de Hacienda.

No se aceptarán copias de Planillas de Contribución sobre Ingresos en sustitución de la Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos.

14. Como condición de empleo el candidato seleccionado será sometido a la prueba de detección de sustancias controladas.

#### **Cómo y dónde solicitar**

Las personas que reúnan los requisitos mínimos antes mencionados e interesen ser considerados, deberán completar la solicitud de examen que pueden obtener en la agencia, entregarla en el Instituto o enviarla por correo regular acompañada de todos los documentos necesarios para la evaluación de la misma a la siguiente dirección:

**Instituto de Ciencias Forenses  
Oficina de Recursos Humanos  
Apartado Postal 11878  
San Juan, PR 00922-1878  
[rh@icf.pr.gov](mailto:rh@icf.pr.gov)**

Si determinara entregar su solicitud en la entidad gubernamental o enviar la misma por correo regular, deberá incluir todos los documentos requeridos. No se aceptarán solicitudes de examen ni documentos que se reciban después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria a examen, por ninguno de los medios anteriormente descritos. De determinar enviar su solicitud por correo regular, el matasellos debe ser con fecha de en o antes a la fecha del cierre de la convocatoria a examen.

Si usted fuera citado a entrevista, deberá presentar **en original** los documentos relacionados a su preparación académica y experiencia laboral, entre otros.


**Documentos a ser Presentados al radicar la Convocatoria a Examen:**

- a. **Solicitud de Examen** debidamente completada en todos sus apartados. Usted deberá certificar con su firma que como solicitante de empleo no está incumpliendo con lo ordenado en la Ley Núm. 168-2000, según enmendada, conocida como "*Ley para el Fortalecimiento del Apoyo Familiar y Sustento de Personas de Edad Avanzada*". De estar sujeto a una obligación impuesta en virtud de una orden judicial o administrativa bajo el palio de la referida Ley Núm. 168-2000, usted deberá certificar con su firma que está cumpliendo con el pago de la aportación económica o con la obligación fijada. Esta ley fue adoptada para asegurar que las personas cumplan con su responsabilidad de proveer sustento a sus familiares de la tercera edad o personas de edad avanzada.
- b. **Transcripción de Créditos** del/los grado/s académico/s conferido/s, relacionado/s al puesto, según establecido en los requisitos mínimos del puesto indicados en esta convocatoria a examen. De usted poseer más de un grado académico, deberá incluir la transcripción de créditos en original de los mismos.

Es requisito que la transcripción de créditos que presente incluya el grado académico conferido, concentración e índice de graduación. Además, debe contener la firma del registrador de la institución educativa donde cursó los estudios. En lugar de la transcripción de créditos correspondiente al grado académico conferido, se aceptará una Certificación de Grado. Es requisito que esta Certificación de Grado, además del grado académico conferido, incluya la/s concentración/es obtenida/s y el índice de graduación. Es requisito que la misma contenga la firma del registrador de la institución educativa. No se aceptarán copias de diplomas en sustitución de la transcripción de créditos.

De usted estar realizando estudios conducentes a un grado académico deberá presentar una transcripción de créditos en original que evidencie los cursos aprobados. Es requisito que la misma contenga la firma del registrador de la institución educativa. No se aceptarán informes de cursos aprobados por la institución educativa a través de su página electrónica, ya que éstos no contienen la firma del registrador de la institución educativa.

**CONVOCATORIA NÚMERO:** ICF-2023-12-018

  
Maria S. Conte Miller, MD; JD  
Directora Ejecutiva



**INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES**

Reparto Metropolitano, 54 Calle Maga Esq. Calle Casia, San Juan, PR  
Apartado Postal 11878 Caparra Heights Sta., San Juan, PR 00922-1878  
Teléfono: 787-765-0615

**PATRONO CON IGUALDAD DE OPORTUNIDAD DE EMPLEO**

**CONVOCATORIA A EXAMEN INTERNA**

**DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN FORENSE**

**SUELDO:** \$8,500- \$12,750

El candidato seleccionado se llevará al punto medio de la clase. En el caso de que el candidato seleccionado esté sobre el básico, se utilizará como referencia el salario que ostente, para llevarse al próximo nivel conforme la estructura salarial.

**GRADO:** 14

**CLASIFICACIÓN:** M5

**FECHA DE EMISIÓN:** jueves, 28 de diciembre de 2023

**SE ACEPTARÁN SOLICITUDES:** viernes, 12 de enero de 2024

**TIPO DE COMPETENCIA:** Ingreso

**PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA:**

Bachillerato en justicia criminal, ciencias forenses, criminología o en investigación forense de una universidad acreditada. Ocho (8) años de experiencia en el área de la investigación forense que incluya funciones de supervisión y de liderazgo en el transcurso de su carrera forense.

**NATURALEZA DEL EXAMEN:** El examen consistirá en una evaluación en la que se adjudicará puntuación por la preparación académica, cursos o adiestramientos y por la experiencia de trabajo directamente relacionada con las funciones del puesto.

**NATURALEZA DEL TRABAJO:** Trabajo de campo en investigación forense dirigido a descubrir las causas de muertes ocurridas en circunstancias de criminalidad o violencia.

**PERIODO PROBATORIO:** Seis (6) meses

**CONDICIONES Y REQUISITOS DE TRABAJO:**

1. Requiere atención, concentración y agudeza visual y mental constante en coordinación con destrezas manuales.
2. Exposición a frío.
3. Expuesto a ver cadáveres en todo tipo de condición.
4. Capacidad para ofrecer adiestramientos y capacitación.
5. Conocimiento tecnológico.
6. La persona podrá mover cadáveres pesados (100 libras o más).
7. Cumplirá con todo lo requerido por la Oficina de Garantía y Calidad, sujeto a la documentación o reglamentación vigente. Incluyendo, sin limitarse, realizar toda prueba de competencia o proeficiencia, someter informes requeridos, firmar documentos de Garantía y Calidad, firmar hoja de compromiso ético-forense, entre otros.
8. La persona se adiestrará, usará y manejará todo tipo de tecnología novel que se incorpore para el cumplimiento de sus funciones.

9. Se requiere el cumplimiento de todas las reglas básicas de seguridad y con los requerimientos médicos del Instituto.
10. El empleado tiene que contar con la capacidad física y la aptitud psicológica necesarias para el ejercicio de las funciones, porque trabajará escenas con cadáveres en cualquier estado o condición, y sangre entre otros.
11. Estará sujeto a exámenes físicos o psicológicos cuando sea necesario.
12. El candidato tiene que estar consciente que portará arma como parte de su equipo de trabajo y que negarse a usarla no es opcional.
13. Se le requiere:
  - a. Adherirse a las normas de seguridad y salud.
  - b. Hacer esfuerzo físico para mover con cierta frecuencia objetos sobre 100 libras. El empleado tendrá que hacer esfuerzo físico para levantar, empujar o halar objetos o cuerpos pesados, así como doblando su cuerpo, arrodillándose, descendiendo y ascendiendo áreas terreras escabrosas.
  - c. Realizar su trabajo bajo cualquier condición climatológica y en un ambiente que envuelve exposición a amplios riesgos físicos y peligrosos.
  - d. Trabajar de pie o caminando y en combinación con destrezas manuales.
  - e. Trabajar en espacios abiertos y cerrados como también se le requiere conducir o viajar en vehículo de motor en la isla incluyendo Vieques y Culebra cuando aplique.
  - f. Trabajar turnos rotativos, fines de semana y horas extras, además de estar *on call* cuando sea necesario (24/7).
  - g. Trabajar fuera de horas laborables.
  - h. Asistir a la escena de investigación o criminal.
  - i. Redactar, documentar, inspeccionar, utilizar equipos técnicos y especializados.
  - j. Un alto nivel de atención, concentración, agudeza visual y mental constante.
  - k. Autorizar el uso de armas de fuego a empleados bajo su supervisión.
14. La persona se adiestrará, usará y manejará todo tipo de tecnología novel que se incorpore para el cumplimiento de sus funciones.
15. Visión: 20/20 sin espejuelos y 20/50 corregidos a 20/20.
16. Trabajar en la evaluación y procesamiento de escenas de crimen.
17. Asistir a los tribunales y a otros foros, así como a las escenas de investigación criminal.
18. El candidato seleccionado estará sujeto a una prueba de dopaje y a una amplia investigación de campo (*background check, criminal history, fingerprint check & drug testing*).

**NOTAS IMPORTANTES:**

1. El ICF es una agencia excluida de la Ley 8-2017 conforme disposiciones de Ley 50-2022.
2. El valor total del examen es de cien (100) puntos. Se adjudicará un setenta por ciento (70%) por requisitos mínimos, un veinte por ciento (20%) por experiencia de trabajo adicional a los requisitos mínimos y un diez por ciento (10%) por preparación académica adicional a la requerida y cursos o adiestramientos directamente relacionados con las funciones del puesto.
3. En los casos en que el solicitante sea empleado del Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos, se considerarán únicamente las funciones propias y el nivel de la clasificación oficial del puesto en el cual fue nombrado.
4. Los candidatos que indiquen poseer experiencia en el Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos, empresas privadas o agencias excluidas, deberán incluir, junto con su solicitud de examen, una certificación de la agencia donde presta o haya prestado servicios que incluya:
  - a. Posición ocupada por el solicitante.
  - b. Sueldo semanal, mensual o por hora, si se trata de empleo a jornada parcial.
  - c. Fechas exactas en que se adquirió la experiencia (día-mes-año) y cantidad de horas trabajadas, si se trata de un empleo a jornada parcial.
  - d. Descripción de los deberes y la naturaleza del trabajo.
  - e. Sueldo bruto mensual devengado.
5. Se adjudicará puntuación adicional a la nota de pase obtenida a los candidatos por los siguientes conceptos y cantidades:

- a. Diez (10.00) puntos o el diez por ciento (10%), lo que sea mayor, como puntuación adicional a la nota obtenida por concepto de Derecho de Preferencia de Veterano a todo Veterano Licenciado Honorablemente. Según lo dispone la Ley Núm. 203-2007, en su Artículo 4, inciso F (a) (1,3), de la Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI. Para reclamar la preferencia de veterano, deberá someter copia de la "Forma DD-214" o en su lugar "Certificación de la Administración Federal de Veteranos" que indique los periodos de servicio en las Fuerzas Armadas y la clase de licenciamiento (honorable).
  - b. Cinco (5.00) puntos o el cinco por ciento (5%), lo que sea mayor, adicionales a la nota de pase obtenida por una persona con impedimento cualificada, en cualquier examen. La Ley Núm. 81-1996, otorga este beneficio a toda persona con impedimento cualificada en cualquier examen. Esta Ley aplicará a las personas cuyo impedimento afecta sustancialmente una o más de las actividades principales de su vida. El beneficio de esta Ley no aplicará a las personas con impedimentos que cualifiquen para la preferencia de veteranos. Para reclamar la preferencia de persona con impedimento, deberá presentar una certificación médica oficial emitida por una autoridad competente, con no menos de doce (12) meses, que evidencie la condición del impedimento de la persona.
  - c. Cinco (5.00) puntos o el cinco por ciento (5%), lo que sea mayor, de la puntuación total del examen, adicionales a la nota de pase obtenida por una persona beneficiaria de los programas de asistencia económica gubernamental que se encuentren bajo las disposiciones de la Ley de Reconciliación de Responsabilidad Personal y Oportunidad Laboral (P.R.O.W.A.) en Puerto Rico, Ley Pública Federal Número 104-193 de 22 de agosto de 1996, deberá estar próximo a cumplir sesenta (60) meses de participar de dichos beneficios. De reunir este requisito, deberá someter una certificación oficial emitida por el Programa de Asistencia Económica, (Programa TANF) del cual el beneficiario es participante.
  - d. Diez (10.00) puntos o el diez por ciento (10%), lo que sea mayor y en adición a cualquiera otra bonificación a la calificación obtenida en cualquier examen al miembro de los Servicios Uniformados, Guardia Estatal, empleado civil del Cuerpo de Ingenieros o del Servicio Médico Nacional contra Desastres en igualdad de condiciones académicas, técnicas o de experiencia, según lo dispone el Artículo 6 de la Ley Núm. 218 de 2003, según enmendada, conocida como "*Ley de Protección para los Miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos*"
6. El registro de elegibles se establecerá en orden descendente de las calificaciones o puntuaciones obtenidas en el examen.
  7. Una vez presentada y evaluada la solicitud de examen, no se aceptará ninguna alteración a la información.
  8. Es indispensable que los candidatos presenten evidencia de toda la experiencia laboral y preparación académica que indiquen en su solicitud de examen. No se adjudicará puntuación por la experiencia o preparación que no se evidencie.
  9. La experiencia adquirida mediante interinatos se acreditará si concurren las siguientes condiciones:
    - a. Designación oficial por escrito de la autoridad nominadora o su representante autorizado para desempeñar las funciones del puesto interinamente.
    - b. El puesto ocupado interinamente sea de clasificación superior al puesto que ocupa en propiedad.
    - c. Reunir los requisitos mínimos del puesto ocupado interinamente, al momento de la designación.
    - d. Haber desempeñado durante el periodo del interinato todos los deberes del puesto.
  10. Solamente cualifican para el ingreso al servicio público, los ciudadanos de los Estados Unidos de América y los extranjeros legalmente autorizados a trabajar.
  11. La experiencia adquirida será considerada siempre y cuando haya sido obtenida con posterioridad a la preparación académica requerida.
  12. Los grados académicos obtenidos en el extranjero deberán estar acompañados de la debida certificación de acreditación por las autoridades competentes.
  13. Como requisito para la solicitud de empleo en el servicio público que el candidato haya rendido Planillas de Contribución sobre Ingresos correspondiente a los últimos cinco (5) años previo a su solicitud de examen para este puesto, si estaba obligado en ley a rendir la misma.

El ICF usa el "Sistema de Identificación Electrónica de Acceso en Línea" mediante el cual no solicitaremos al ciudadano un documento al que tenemos acceso. Entre los documentos que accederemos para completar el expediente de su solicitud de examen, previo a su autorización, está

la Certificación de Radicación de Planillas y la Certificación de cumplimiento o de deuda de ASUME. Usted tiene la opción de autorizar al ICF el tramitar las certificaciones o someter los documentos correspondientes.

De usted no haber estado obligado por ley a rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos, durante uno o más años dentro del período de los últimos cinco (5) previos a presentar su solicitud de examen, es requisito que presente la "Certificación de Razones por las Cuales el Contribuyente No está Obligado por Ley a Rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos" (Formulario del Departamento de Hacienda SC-2781).

Puede conseguir el referido formulario en una Colecturía de Rentas Internas o en la Colecturía de Rentas Internas Virtual del Departamento de Hacienda. No se aceptarán copias de Planillas de Contribución sobre Ingresos en sustitución de la Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos.

14. Como condición de empleo el candidato seleccionado será sometido a la prueba de detección de sustancias controladas.

#### **Cómo y dónde solicitar**

Las personas que reúnan los requisitos mínimos antes mencionados e interesen ser considerados, deberán completar la solicitud de examen que pueden obtener en la agencia, entregarla en el Instituto o enviarla por correo regular acompañada de todos los documentos necesarios para la evaluación de la misma a la siguiente dirección:

**Instituto de Ciencias Forenses**  
**Oficina de Recursos Humanos**  
**Apartado Postal 11878**  
**San Juan, PR 00922-1878**  
**[rh@icf.pr.gov](mailto:rh@icf.pr.gov)**

Si determina entregar su solicitud en la entidad gubernamental o enviar la misma por correo regular, deberá incluir todos los documentos requeridos.

No se aceptarán solicitudes de examen ni documentos que se reciban después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria, por ninguno de los medios anteriormente descritos. De determinar enviar su solicitud por correo regular, el matasellos debe ser con fecha de en o antes a la fecha del cierre de la convocatoria a examen.

Si usted fuera citado a entrevista, deberá presentar **en original** los documentos relacionados a su preparación académica y experiencia laboral, entre otros.

#### **Documentos a ser Presentados al radicar la Convocatoria a Examen:**

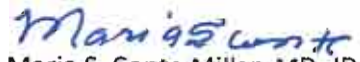
- a. **Solicitud de Examen** debidamente completada en todos sus apartados. Usted deberá certificar con su firma que como solicitante de empleo no está incumpliendo con lo ordenado en la Ley Núm. 168-2000, según enmendada, conocida como "*Ley para el Fortalecimiento del Apoyo Familiar y Sustento de Personas de Edad Avanzada*". De estar sujeto a una obligación impuesta en virtud de una orden judicial o administrativa bajo el palio de la referida Ley Núm. 168-2000, usted deberá certificar con su firma que está cumpliendo con el pago de la aportación económica o con la obligación fijada. Esta ley fue adoptada para asegurar que las personas cumplan con su responsabilidad de proveer sustento a sus familiares de la tercera edad o personas de edad avanzada.
- b. **Transcripción de Créditos** del/los grado/s académico/s conferido/s, relacionado/s al puesto, según establecido en los requisitos mínimos del puesto indicados en esta convocatoria a examen. De usted poseer más de un grado académico, deberá incluir la transcripción de créditos en original de los mismos.

Es requisito que la transcripción de créditos que presente incluya el grado académico conferido, concentración e índice de graduación. Además, debe contener la firma del registrador de la institución educativa donde cursó los estudios. En lugar de la transcripción de créditos correspondiente al grado académico conferido, se aceptará una Certificación de Grado. Es requisito que esta Certificación de Grado, además del grado académico conferido, incluya la/s concentración/es obtenida/s y el índice de graduación. Es requisito que la misma contenga la firma del registrador de la institución educativa. No se aceptarán copias de diplomas en sustitución de la transcripción de créditos.



De usted estar realizando estudios conducentes a un grado académico deberá presentar una transcripción de créditos en original que evidencie los cursos aprobados. Es requisito que la misma contenga la firma del registrador de la institución educativa. No se aceptarán informes de cursos aprobados por la institución educativa a través de su página electrónica, ya que éstos no contienen la firma del registrador de la institución educativa.

**CONVOCATORIA NÚMERO:** ICF-2023-12-019



Maria S. Conte Miller, MD; JD

Directora Ejecutiva



**INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES**

Reparto Metropolitano, 54 Calle Maga Esq. Calle Casia, San Juan, PR  
Apartado Postal 11878 Caparra Heights Sta., San Juan, PR 00922-1878  
Teléfono: 787-765-0615

**PATRONO CON IGUALDAD DE OPORTUNIDAD DE EMPLEO**

**CONVOCATORIA A EXAMEN INTERNA**

**SUPERVISOR INVESTIGADOR FORENSE**

**SUELDO:** \$5,592 - \$8,383

El candidato seleccionado se llevará al punto medio de la clase. En el caso de que el candidato seleccionado esté sobre el básico, se utilizará como referencia el salario que ostente, para llevarse al próximo nivel conforme la estructura salarial.

**GRADO:** 11

**CLASIFICACIÓN:** M2

**FECHA DE EMISIÓN:** jueves, 28 de diciembre de 2023

**SE ACEPTARÁN SOLICITUDES:** Hasta nuevo aviso

**TIPO DE COMPETENCIA:** Ingreso

**PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA:**

Graduado de Bachillerato de una universidad acreditada con concentración en alguna de las siguientes ramas:

1. Administración
2. Ciencias de Investigación, Criminología, Justicia Criminal
3. Ciencias: Forenses, Bioquímica; Biología molecular; Química orgánica; Genética; Microbiología; Antropología; Patología; Toxicología; Química forense o similar
4. Sistemas de Computadoras (Informática, *Cyber Security*)

Además:

1. Cuatro (4) años de experiencia en trabajos de investigación criminal.
2. Poseer un (1) curso o adiestramiento de técnicas de análisis científico.
3. Antes de finalizar el periodo probatorio el incumbente tiene que tener la Licencia de Armas expedida por la Policía de Puerto Rico, con categoría de Portación de Armas y tendrá que haber aprobado un adiestramiento en el uso y manejo de armas de fuego coordinado por el Instituto de Ciencias Forenses. El uso del arma es un requisito obligatorio.

**NATURALEZA DEL EXAMEN:** El examen consistirá en una evaluación en la que se adjudicará puntuación por la preparación académica, cursos o adiestramientos y por la experiencia de trabajo directamente relacionada con las funciones del puesto.

**NATURALEZA DEL TRABAJO:** Realiza trabajo profesional que consiste en planificar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades que se desarrolla en la División de Investigación Forense.

**PERIODO PROBATORIO:** Seis (6) meses

**CONDICIONES Y REQUISITOS DE TRABAJO:**

1. Requiere atención, concentración y agudeza visual y mental constante en coordinación con destrezas manuales.
2. Exposición a frío.
3. Expuesto a ver cadáveres en todo tipo de condición.
4. La persona podrá mover cadáveres pesados (100 libras o más).
5. Cumplirá con todo lo requerido por la Oficina de Garantía y Calidad, sujeto a la documentación o reglamentación vigente. Incluyendo, sin limitarse, realizar toda prueba de competencia o proeficiencia, someter informes requeridos, firmar documentos de Garantía y Calidad, firmar hoja de compromiso ético-forense, entre otros.
6. La persona se adiestrará, usará y manejará todo tipo de tecnología novel que se incorpore para el cumplimiento de sus funciones.
7. Se requiere el cumplimiento de todas las reglas básicas de seguridad y con los requerimientos médicos del Instituto.
8. El empleado tiene que contar con la capacidad física y la aptitud psicológica necesarias para el ejercicio de las funciones, porque trabajará escenas con cadáveres en cualquier estado o condición, y sangre, entre otros.
9. Estará sujeto a exámenes físicos o psicológicos cuando sea necesario.
10. El candidato tiene que estar consciente que portará arma como parte de su equipo de trabajo y que negarse a usarla no es opcional.
11. Se le requiere:
  - a. Adherirse a las normas de salud y seguridad.
  - b. Hacer esfuerzo físico para mover con cierta frecuencia objetos de sobre 100 libras. El empleado tendrá que hacer esfuerzo físico para levantar, empujar o halar objetos o cuerpos pesados, así como doblando su cuerpo, arrodillándose, descendiendo y ascendiendo áreas terreras escabrosas.
  - c. Realizar su trabajo bajo cualquier condición climatológica y en un ambiente que envuelve exposición a amplios riesgos físicos y peligrosos.
  - d. Trabajar de pie o caminando y en combinación con destrezas manuales.
  - e. Trabajar en espacios abiertos y cerrados como también se le requiere conducir o viajar en vehículo de motor en la isla incluyendo Vieques y Culebra cuando aplique.
  - f. Trabajar turnos rotativos, fines de semana y horas extras, además de estar *on call* cuando sea necesario (24/7).
  - g. Trabajar en la evaluación y procesamiento de escenas de crimen.
  - h. Asistir a los tribunales y a otros foros, así como a las escenas de investigación criminal.
  - i. Un alto nivel de atención, concentración, agudeza visual y mental constante.
12. La persona se adiestrará, usará y manejará todo tipo de tecnología novel que se incorpore para el cumplimiento de sus funciones.
13. Visión: 20/20 sin espejuelos y 20/50 corregidos a 20/20.
14. El candidato seleccionado estará sujeto a una prueba de dopaje y a una amplia investigación de campo (*background check, criminal history, fingerprint check & drug testing*).

**NOTAS IMPORTANTES:**

- 
1. El ICF es una agencia excluida de la Ley 8-2017 conforme disposiciones de Ley 50-2022.
  2. El valor total del examen es de cien (100) puntos. Se adjudicará un setenta por ciento (70%) por requisitos mínimos, un veinte por ciento (20%) por experiencia de trabajo adicional a los requisitos mínimos y un diez por ciento (10%) por preparación académica adicional a la requerida y cursos o adiestramientos directamente relacionados con las funciones del puesto.
  3. En los casos en que el solicitante sea empleado del Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos, se considerarán únicamente las funciones propias y el nivel de la clasificación oficial del puesto en el cual fue nombrado.
  4. Los candidatos que indiquen poseer experiencia en el Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos, empresas privadas o agencias excluidas, deberán incluir, junto con su solicitud de examen, una certificación de la agencia donde presta o haya prestado servicios que incluya:
    - a. Posición ocupada por el solicitante.

- b. Sueldo semanal, mensual o por hora, si se trata de empleo a jornada parcial.
  - c. Fechas exactas en que se adquirió la experiencia (día-mes-año) y cantidad de horas trabajadas, si se trata de un empleo a jornada parcial.
  - d. Descripción de los deberes y la naturaleza del trabajo.
  - e. Sueldo bruto mensual devengado.
5. Se adjudicará puntuación adicional a la nota de pase obtenida a los candidatos por los siguientes conceptos y cantidades:
- a. Diez (10.00) puntos o el diez por ciento (10%), lo que sea mayor, como puntuación adicional a la nota obtenida por concepto de Derecho de Preferencia de Veterano a todo Veterano Licenciado Honorablemente. Según lo dispone la Ley Núm. 203-2007, en su Artículo 4, inciso F (a) (1,3), de la Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI. Para reclamar la preferencia de veterano, deberá someter copia de la "Forma DD-214" o en su lugar "Certificación de la Administración Federal de Veteranos" que indique los periodos de servicio en las Fuerzas Armadas y la clase de licenciamiento (honorable).
  - b. Cinco (5.00) puntos o el cinco por ciento (5%), lo que sea mayor, adicionales a la nota de pase obtenida por una persona con impedimento cualificada, en cualquier examen. La Ley Núm. 81-1996, otorga este beneficio a toda persona con impedimento cualificada en cualquier examen. Esta Ley aplicará a las personas cuyo impedimento afecta sustancialmente una o más de las actividades principales de su vida. El beneficio de esta Ley no aplicará a las personas con impedimentos que cualifiquen para la preferencia de veteranos. Para reclamar la preferencia de persona con impedimento, deberá presentar una certificación médica oficial emitida por una autoridad competente, con no menos de doce (12) meses, que evidencie la condición del impedimento de la persona.
  - c. Cinco (5.00) puntos o el cinco por ciento (5%), lo que sea mayor, de la puntuación total del examen, adicionales a la nota de pase obtenida por una persona beneficiaria de los programas de asistencia económica gubernamental que se encuentren bajo las disposiciones de la Ley de Reconciliación de Responsabilidad Personal y Oportunidad Laboral (P.R.O.W.A.) en Puerto Rico, Ley Pública Federal Número 104-193 de 22 de agosto de 1996, deberá estar próximo a cumplir sesenta (60) meses de participar de dichos beneficios. De reunir este requisito, deberá someter una certificación oficial emitida por el Programa de Asistencia Económica, (Programa TANF) del cual el beneficiario es participante.
  - d. Diez (10.00) puntos o el diez por ciento (10%), lo que sea mayor y en adición a cualquiera otra bonificación a la calificación obtenida en cualquier examen al miembro de los Servicios Uniformados, Guardia Estatal, empleado civil del Cuerpo de Ingenieros o del Servicio Médico Nacional contra Desastres en igualdad de condiciones académicas, técnicas o de experiencia, según lo dispone el Artículo 6 de la Ley Núm. 218 de 2003, según enmendada, conocida como "*Ley de Protección para los Miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos*"
6. El registro de elegibles se establecerá en orden descendente de las cualificaciones o puntuaciones obtenidas en el examen.
7. Una vez presentada y evaluada la solicitud de examen, no se aceptará ninguna alteración a la información.
8. Es indispensable que los candidatos presenten evidencia de toda la experiencia laboral y preparación académica que indiquen en su solicitud de examen. No se adjudicará puntuación por la experiencia o preparación que no se evidencie.
9. La experiencia adquirida mediante interinatos se acreditará si concurren las siguientes condiciones:
- a. Designación oficial por escrito de la autoridad nominadora o su representante autorizado para desempeñar las funciones del puesto interinamente.
  - b. El puesto ocupado interinamente sea de clasificación superior al puesto que ocupa en propiedad.
  - c. Reunir los requisitos mínimos del puesto ocupado interinamente, al momento de la designación.
  - d. Haber desempeñado durante el periodo del interinato todos los deberes del puesto.
10. Solamente cualifican para el ingreso al servicio público, los ciudadanos de los Estados Unidos de América y los extranjeros legalmente autorizados a trabajar.
11. La experiencia adquirida será considerada siempre y cuando haya sido obtenida con posterioridad a la preparación académica requerida.
12. Los grados académicos obtenidos en el extranjero deberán estar acompañados de la debida certificación de acreditación por las autoridades competentes.

13. Como requisito para la solicitud de empleo en el servicio público que el candidato haya rendido Planillas de Contribución sobre Ingresos correspondiente a los últimos cinco (5) años previo a su solicitud de examen para este puesto, si estaba obligado en ley a rendir la misma.

El ICF usa el “Sistema de Identificación Electrónica de Acceso en Línea” mediante el cual no solicitaremos al ciudadano un documento al que tenemos acceso. Entre los documentos que accederemos para completar el expediente de su solicitud de examen, previo a su autorización, está la Certificación de Radicación de Planillas y la Certificación de cumplimiento o de deuda de ASUME. Usted tiene la opción de autorizar al ICF el tramitar las certificaciones o someter los documentos correspondientes.

De usted no haber estado obligado por ley a rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos, durante uno o más años dentro del período de los últimos cinco (5) previos a presentar su solicitud de examen, es requisito que presente la “Certificación de Razones por las Cuales el Contribuyente No está Obligado por Ley a Rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos” (Formulario del Departamento de Hacienda SC-2781).

Puede conseguir el referido formulario en una Colecturía de Rentas Internas o en la Colecturía de Rentas Internas Virtual del Departamento de Hacienda.

No se aceptarán copias de Planillas de Contribución sobre Ingresos en sustitución de la Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos.

14. Como condición de empleo el candidato seleccionado será sometido a la prueba de detección de sustancias controladas.

#### **Cómo y dónde solicitar**

Las personas que reúnan los requisitos mínimos antes mencionados e interesen ser considerados, deberán completar la solicitud de examen que pueden obtener en la agencia, entregarla en el Instituto o enviarla por correo regular acompañada de todos los documentos necesarios para la evaluación de la misma a la siguiente dirección:

**Instituto de Ciencias Forenses**  
**Oficina de Recursos Humanos**  
**Apartado Postal 11878**  
**San Juan, PR 00922-1878**  
**[rh@icf.pr.gov](mailto:rh@icf.pr.gov)**

Si determinara entregar su solicitud en la entidad gubernamental o enviar la misma por correo regular, deberá incluir todos los documentos requeridos.

No se aceptarán solicitudes de examen ni documentos que se reciban después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria a examen, por ninguno de los medios anteriormente descritos. De determinar enviar su solicitud por correo regular, el matasellos debe ser con fecha de en o antes a la fecha del cierre de la convocatoria a examen.

Si usted fuera citado a entrevista, deberá presentar en **original** los documentos relacionados a su preparación académica y experiencia laboral, entre otros.

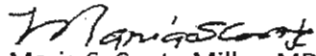
#### **Documentos a ser Presentados al radicar la Convocatoria a Examen:**

- a. **Solicitud de Examen** debidamente completada en todos sus apartados. Usted deberá certificar con su firma que como solicitante de empleo no está incumpliendo con lo ordenado en la Ley Núm. 168-2000, según enmendada, conocida como “*Ley para el Fortalecimiento del Apoyo Familiar y Sustento de Personas de Edad Avanzada*”. De estar sujeto a una obligación impuesta en virtud de una orden judicial o administrativa bajo el palio de la referida Ley Núm. 168-2000, usted deberá certificar con su firma que está cumpliendo con el pago de la aportación económica o con la obligación fijada. Esta ley fue adoptada para asegurar que las personas cumplan con su responsabilidad de proveer sustento a sus familiares de la tercera edad o personas de edad avanzada.
- b. **Transcripción de Créditos** del/los grado/s académico/s conferido/s, relacionado/s al puesto, según establecido en los requisitos mínimos del puesto indicados en esta convocatoria a examen. De usted poseer más de un grado académico, deberá incluir la transcripción de créditos en original de los mismos.

Es requisito que la transcripción de créditos que presente incluya el grado académico conferido, concentración e índice de graduación. Además, debe contener la firma del registrador de la institución educativa donde cursó los estudios. En lugar de la transcripción de créditos correspondiente al grado académico conferido, se aceptará una Certificación de Grado. Es requisito que esta Certificación de Grado, además del grado académico conferido, incluya la/s concentración/es obtenida/s y el índice de graduación. Es requisito que la misma contenga la firma del registrador de la institución educativa. No se aceptarán copias de diplomas en sustitución de la transcripción de créditos.

De usted estar realizando estudios conducentes a un grado académico deberá presentar una transcripción de créditos en original que evidencie los cursos aprobados. Es requisito que la misma contenga la firma del registrador de la institución educativa. No se aceptarán informes de cursos aprobados por la institución educativa a través de su página electrónica, ya que éstos no contienen la firma del registrador de la institución educativa.

**CONVOCATORIA NÚMERO:** ICF-2023-12-020



Maria S. Conte Miller, MD; JD  
Directora Ejecutiva



**INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES**

Reparto Metropolitano, 54 Calle Maga Esq. Calle Casia, San Juan, PR  
Apartado Postal 11878 Caparra Heights Sta., San Juan, PR 00922-1878  
Teléfono: 787-765-0615

**PATRONO CON IGUALDAD DE OPORTUNIDAD DE EMPLEO**

**CONVOCATORIA A EXAMEN EXTERNA**

**EXAMINADOR DE ARMAS DE FUEGO**

**SUELDO:** \$3,517.00 - \$4,917.00

El candidato seleccionado se llevará al punto medio de la clase. En el caso de que el candidato seleccionado esté sobre el básico, se utilizará como referencia el salario que ostente, para llevarse al próximo nivel conforme la estructura salarial.

**GRADO:** 7

**CLASIFICACIÓN:** P2

**FECHA DE EMISIÓN:** jueves, 28 de diciembre de 2023

**SE ACEPTARÁN SOLICITUDES:** Hasta nuevo aviso

**TIPO DE COMPETENCIA:** Ingreso

**PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA:** Grado de bachillerato de una institución educativa licenciada y/o acreditada, en justicia criminal, criminalística, criminología, balística, o en ciencias forenses.

**NATURALEZA DEL EXAMEN:** El examen consistirá en una evaluación en la que se adjudicará puntuación por la preparación académica, cursos o adiestramientos y por la experiencia de trabajo directamente relacionada con las funciones del puesto.

**NATURALEZA DEL TRABAJO:** Trabajo técnico y especializado que consiste en identificar, recolectar, preservar, reconocer, y examinar toda evidencia física relacionada con armas de fuego en el Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico.

**PERIODO PROBATORIO:** Doce (12) meses

**CONDICIONES Y REQUISITOS DE TRABAJO:**

1. Requiere estar sentado, de pie, caminar y levantar, cargar, manejar equipo y/o armas que pudieran tener un peso considerable.
2. Requiere agudeza visual, un alto nivel de observación directa para percibir detalles pequeños y colores, dado que hará de forma extensa exámenes de comparación microscópica.
3. Trabajo científico en un ambiente de laboratorio de armas de fuego, con exposición a alto nivel de ruido por detonaciones, plomo, pólvora, reactivos químicos y a frío entre otras condiciones.
4. La persona se adiestrará, usará y manejará todo tipo de tecnología novel que se incorpore para el cumplimiento de sus funciones.
5. Exposición a frío.
6. Cumplirá con todo lo requerido por la Oficina de Garantía y Calidad, sujeto a la documentación o reglamentación vigente. Incluyendo, sin limitarse, realizar toda prueba de competencia o proeficiencia, someter informes requeridos, firmar documentos de Garantía y Calidad, firmar hoja de compromiso ético-forense, entre otros.

7. La persona se adiestrará, usará y manejará todo tipo de tecnología novel que se incorpore para el cumplimiento de sus funciones.
8. Se requiere el cumplimiento de todas las reglas básicas de seguridad y con los requerimientos médicos del Instituto.
9. El empleado tiene que contar con la capacidad física y la aptitud psicológica necesarias para el ejercicio de las funciones, porque trabajará escenas con cadáveres en cualquier estado o condición, y sangre entre otros.
10. Estará sujeto a exámenes físicos o psicológicos cuando sea necesario.
11. El candidato tiene que estar consciente que portará arma como parte de su equipo de trabajo y que negarse a usarla no es opcional.
12. Se le requiere:
  - a. Adherirse a las normas de seguridad y salud.
  - b. Trabajar de pie o caminando y en combinación con destrezas manuales.
  - c. Trabajar en espacios abiertos y cerrados como también se le requiere conducir o viajar en vehículo de motor en la isla incluyendo Vieques y Culebra cuando aplique.
  - d. Un alto nivel de atención, concentración, agudeza visual y mental constante.
13. La persona se adiestrará, usará y manejará todo tipo de tecnología novel que se incorpore para el cumplimiento de sus funciones.
14. Cumplir con todos los requisitos de adiestramiento y las certificaciones que apliquen en su proceso de adiestramiento.
15. Visión: 20/20 sin espejuelos y 20/50 corregidos a 20/20.
16. El candidato seleccionado estará sujeto a una prueba de dopaje y a una amplia investigación de campo (*background check, criminal history, fingerprint check & drug testing*).

#### **NOTAS IMPORTANTES:**

---

1. El ICF es una agencia excluida de la Ley 8-2017 conforme disposiciones de Ley 50-2022.
2. El valor total del examen es de cien (100) puntos. Se adjudicará un setenta por ciento (70%) por requisitos mínimos, un veinte por ciento (20%) por experiencia de trabajo adicional a los requisitos mínimos y un diez por ciento (10%) por preparación académica adicional a la requerida y cursos o adiestramientos directamente relacionados con las funciones del puesto.
3. En los casos en que el solicitante sea empleado del Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos, se considerarán únicamente las funciones propias y el nivel de la clasificación oficial del puesto en el cual fue nombrado.
4. Los candidatos que indiquen poseer experiencia en el Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos, empresas privadas o agencias excluidas, deberán incluir, junto con su solicitud de examen, una certificación de la agencia donde presta o haya prestado servicios que incluya:
  - a. Posición ocupada por el solicitante.
  - b. Sueldo semanal, mensual o por hora, si se trata de empleo a jornada parcial.
  - c. Fechas exactas en que se adquirió la experiencia (día-mes-año) y cantidad de horas trabajadas, si se trata de un empleo a jornada parcial.
  - d. Descripción de los deberes y la naturaleza del trabajo.
  - e. Sueldo bruto mensual devengado.
5. Se adjudicará puntuación adicional a la nota de pase obtenida a los candidatos por los siguientes conceptos y cantidades:
  - a. Diez (10.00) puntos o el diez por ciento (10%), lo que sea mayor, como puntuación adicional a la nota obtenida por concepto de Derecho de Preferencia de Veterano a todo Veterano Licenciado Honorablemente. Según lo dispone la Ley Núm. 203-2007, en su Artículo 4, inciso F (a) (1,3), de la Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI. Para reclamar la preferencia de veterano, deberá someter copia de la "Forma DD-214" o en su lugar "Certificación de la Administración Federal de Veteranos" que indique los periodos de servicio en las Fuerzas Armadas y la clase de licenciamiento (honorable).
  - b. Cinco (5.00) puntos o el cinco por ciento (5%), lo que sea mayor, adicionales a la nota de pase obtenida por una persona con impedimento cualificada, en cualquier examen. La Ley Núm. 81-1996, otorga este beneficio a toda persona con impedimento cualificada en cualquier examen. Esta Ley aplicará a las personas cuyo impedimento afecta sustancialmente una o más de las actividades principales de su vida. El beneficio de esta Ley no aplicará a las personas con impedimentos que cualifiquen para la preferencia de veteranos. Para reclamar la preferencia de



- persona con impedimento, deberá presentar una certificación médica oficial emitida por una autoridad competente, con no menos de doce (12) meses, que evidencie la condición del impedimento de la persona.
- c. Cinco (5.00) puntos o el cinco por ciento (5%), lo que sea mayor, de la puntuación total del examen, adicionales a la nota de pase obtenida por una persona beneficiaria de los programas de asistencia económica gubernamental que se encuentren bajo las disposiciones de la Ley de Reconciliación de Responsabilidad Personal y Oportunidad Laboral (P.R.O.W.A.) en Puerto Rico, Ley Pública Federal Número 104-193 de 22 de agosto de 1996, deberá estar próximo a cumplir sesenta (60) meses de participar de dichos beneficios. De reunir este requisito, deberá someter una certificación oficial emitida por el Programa de Asistencia Económica, (Programa TANF) del cual el beneficiario es participante.
  - d. Diez (10.00) puntos o el diez por ciento (10%), lo que sea mayor y en adición a cualquiera otra bonificación a la calificación obtenida en cualquier examen al miembro de los Servicios Uniformados, Guardia Estatal, empleado civil del Cuerpo de Ingenieros o del Servicio Médico Nacional contra Desastres en igualdad de condiciones académicas, técnicas o de experiencia, según lo dispone el Artículo 6 de la Ley Núm. 218 de 2003, según enmendada, conocida como *"Ley de Protección para los Miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos"*
6. El registro de elegibles se establecerá en orden descendente de las calificaciones o puntuaciones obtenidas en el examen.
  7. Una vez presentada y evaluada la solicitud de examen, no se aceptará ninguna alteración a la información.
  8. Es indispensable que los candidatos presenten evidencia de toda la experiencia laboral y preparación académica que indiquen en su solicitud de examen. No se adjudicará puntuación por la experiencia o preparación que no se evidencie.
  9. La experiencia adquirida mediante interinatos se acreditará si concurren las siguientes condiciones:
    - a. Designación oficial por escrito de la autoridad nominadora o su representante autorizado para desempeñar las funciones del puesto interinamente.
    - b. El puesto ocupado interinamente sea de clasificación superior al puesto que ocupa en propiedad.
    - c. Reunir los requisitos mínimos del puesto ocupado interinamente, al momento de la designación.
    - d. Haber desempeñado durante el periodo del interinato todos los deberes del puesto.
  10. Solamente cualifican para el ingreso al servicio público, los ciudadanos de los Estados Unidos de América y los extranjeros legalmente autorizados a trabajar.
  11. La experiencia adquirida será considerada siempre y cuando haya sido obtenida con posterioridad a la preparación académica requerida.
  12. Los grados académicos obtenidos en el extranjero deberán estar acompañados de la debida certificación de acreditación por las autoridades competentes.
  13. Como requisito para la solicitud de empleo en el servicio público que el candidato haya rendido Planillas de Contribución sobre Ingresos correspondiente a los últimos cinco (5) años previo a su solicitud de examen para este puesto, si estaba obligado en ley a rendir la misma.

El ICF usa el "Sistema de Identificación Electrónica de Acceso en Línea" mediante el cual no solicitaremos al ciudadano un documento al que tenemos acceso. Entre los documentos que accederemos para completar el expediente de su solicitud de examen, previo a su autorización, está la Certificación de Radicación de Planillas y la Certificación de cumplimiento o de deuda de ASUME. Usted tiene la opción de autorizar al ICF el tramitar las certificaciones o someter los documentos correspondientes.

De usted no haber estado obligado por ley a rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos, durante uno o más años dentro del período de los últimos cinco (5) previos a presentar su solicitud de examen, es requisito que presente la "Certificación de Razones por las Cuales el Contribuyente No está Obligado por Ley a Rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos" (Formulario del Departamento de Hacienda SC-2781).

Puede conseguir el referido formulario en una Colecturía de Rentas Internas o en la Colecturía de Rentas Internas Virtual del Departamento de Hacienda.

No se aceptarán copias de Planillas de Contribución sobre Ingresos en sustitución de la Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos.

14. Como condición de empleo el candidato seleccionado será sometido a la prueba de detección de sustancias controladas.

**Cómo y dónde solicitar**

Las personas que reúnan los requisitos mínimos antes mencionados e interesen ser considerados, deberán completar la solicitud de examen que pueden obtener en la agencia, entregarla en el Instituto o enviarla por correo regular acompañada de todos los documentos necesarios para la evaluación de la misma a la siguiente dirección:

**Instituto de Ciencias Forenses**  
**Oficina de Recursos Humanos**  
**Apartado Postal 11878**  
**San Juan, PR 00922-1878**  
**[rh@icf.pr.gov](mailto:rh@icf.pr.gov)**

Si determinara entregar su solicitud en la entidad gubernamental o enviar la misma por correo regular, deberá incluir todos los documentos requeridos. No se aceptarán solicitudes de examen ni documentos que se reciban después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria a examen, por ninguno de los medios anteriormente descritos. De determinar enviar su solicitud por correo regular, el matasello debe ser con fecha de en o antes a la fecha del cierre de la convocatoria a examen.

Si usted fuera citado a entrevista, deberá presentar **en original** los documentos relacionados a su preparación académica y experiencia laboral, entre otros.

**Documentos a ser Presentados al radicar la Convocatoria a Examen:**

- a. **Solicitud de Examen** debidamente completada en todos sus apartados. Usted deberá certificar con su firma que como solicitante de empleo no está incumpliendo con lo ordenado en la Ley Núm. 168-2000, según enmendada, conocida como "*Ley para el Fortalecimiento del Apoyo Familiar y Sustento de Personas de Edad Avanzada*". De estar sujeto a una obligación impuesta en virtud de una orden judicial o administrativa bajo el palio de la referida Ley Núm. 168-2000, usted deberá certificar con su firma que está cumpliendo con el pago de la aportación económica o con la obligación fijada. Esta ley fue adoptada para asegurar que las personas cumplan con su responsabilidad de proveer sustento a sus familiares de la tercera edad o personas de edad avanzada.
- b. **Transcripción de Créditos** del/los grado/s académico/s conferido/s, relacionado/s al puesto, según establecido en los requisitos mínimos del puesto indicados en esta convocatoria a examen. De usted poseer más de un grado académico, deberá incluir la transcripción de créditos en original de los mismos.

Es requisito que la transcripción de créditos que presente incluya el grado académico conferido, concentración e índice de graduación. Además, debe contener la firma del registrador de la institución educativa donde cursó los estudios. En lugar de la transcripción de créditos correspondiente al grado académico conferido, se aceptará una Certificación de Grado. Es requisito que esta Certificación de Grado, además del grado académico conferido, incluya la/s concentración/es obtenida/s y el índice de graduación. Es requisito que la misma contenga la firma del registrador de la institución educativa. No se aceptarán copias de diplomas en sustitución de la transcripción de créditos.

De usted estar realizando estudios conducentes a un grado académico deberá presentar una transcripción de créditos en original que evidencie los cursos aprobados. Es requisito que la misma contenga la firma del registrador de la institución educativa. No se aceptarán informes de cursos aprobados por la institución educativa a través de su página electrónica, ya que éstos no contienen la firma del registrador de la institución educativa.

**CONVOCATORIA NÚMERO:** ICF-2023-12-021

  
Maria S. Conte Miller, MD; JD  
Directora Ejecutiva



**INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES**

Reparto Metropolitano, 54 Calle Maga Esq. Calle Casia, San Juan, PR  
Apartado Postal 11878 Caparra Heights Sta., San Juan, PR 00922-1878  
Teléfono: 787-765-0615

**PATRONO CON IGUALDAD DE OPORTUNIDAD DE EMPLEO**

**CONVOCATORIA A EXAMEN EXTERNA**

**OFICIAL DE COMPRAS Y SUBASTA**

**SUELDO:** \$3,133 - \$4,392

El candidato seleccionado se llevará al sueldo básico de la clase. En el caso de que el candidato seleccionado esté sobre el básico, se utilizará como referencia el salario que ostente, para llevarse al próximo nivel conforme la estructura salarial.

**GRADO:** 6

**CLASIFICACIÓN:** P1

**FECHA DE EMISIÓN:** jueves, 28 de diciembre de 2023

**FECHA LIMITE PARA SOLICITAR:** hasta nuevo aviso

**TIPO DE COMPETENCIA:** Ingreso

**PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA:** 60 créditos de una institución académica acreditada que incluyan o estén suplementados por seis (6) créditos en Finanzas y/o Contabilidad y dos (2) años de experiencia progresiva en trabajos de compras e quipos, materiales o suministros.

O en su lugar

Haber aprobado noventa (90) créditos de una institución académica acreditada que incluyan o estén suplementadas por doce (12) créditos en finanzas y/o contabilidad y un (1) año de experiencia en trabajos relacionados con las compras, de equipos, materiales o suministros.

O en su lugar

Bachillerato de una institución de una académica acreditada que incluyan o estén suplementadas por dieciocho (18) créditos en finanzas y/o contabilidad.

**NATURALEZA DEL EXAMEN:** El examen consistirá en una evaluación en la que se adjudicará puntuación por la preparación académica, cursos o adiestramientos y por la experiencia de trabajo directamente relacionada con las funciones del puesto.

**NATURALEZA DEL TRABAJO:** Trabajo oficinesco y administrativo que consiste en planificar, coordinar y tramitar las actividades de compra de equipo, materiales, suministros y servicios, así como los procesos de subasta en el Instituto de Ciencias Forenses.

**PERIODO PROBATORIO:** Tres (3) meses

**CONDICIONES Y REQUISITOS DE TRABAJO:**

1. Contar con la capacidad física y la aptitud psicológica necesarias para el ejercicio de las funciones.
2. Trabajo bajo presión.
3. Es imperativo el cumplimiento de las normas de seguridad y directrices relacionadas con el manejo de productos químicos y con los equipos.
4. Se requiere usar ropa de protección.

5. Trabajo bajo presión.
6. Requiere atención, concentración y agudeza visual y mental constante en coordinación con destrezas manuales.
7. Se requiere el cumplimiento de todas las reglas básicas de seguridad y con los requerimientos médicos del Instituto.
8. La persona se adiestrará, usará y manejará todo tipo de tecnología novel que se incorpore para el cumplimiento de sus funciones.
9. Cumplirá con todo lo requerido por la Oficina de Cumplimiento, Calidad y Acreditación del Instituto, sujeto a la documentación o reglamentación vigente. Incluyendo, sin limitarse, realizar toda prueba de competencia o proeficiencia, someter informes requeridos, firmar documentos de Oficina de Cumplimiento, Calidad y Acreditación y la hoja de compromiso ético-forense, entre otros.
10. La jornada extendida de trabajo puede ser necesaria en circunstancias especiales.
11. El candidato seleccionado estará sujeto a una prueba de dopaje y a una amplia investigación de campo (*background check, criminal history, fingerprint check & drug testing*).

**NOTAS IMPORTANTES:**

1. El ICF es una agencia excluida de la Ley 8-2017 conforme disposiciones de Ley 50-2022.
2. El valor total del examen es de cien (100) puntos. Se adjudicará un setenta por ciento (70%) por requisitos mínimos, un veinte por ciento (20%) por experiencia de trabajo adicional a los requisitos mínimos y un diez por ciento (10%) por preparación académica adicional a la requerida y cursos o adiestramientos directamente relacionados con las funciones del puesto.
3. En los casos en que el solicitante sea empleado del Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos, se considerarán únicamente las funciones propias y el nivel de la clasificación oficial del puesto en el cual fue nombrado.
4. Los candidatos que indiquen poseer experiencia en el Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos, empresas privadas o agencias excluidas, deberán incluir, junto con su solicitud de examen, una certificación de la agencia donde presta o haya prestado servicios que incluya:
  - a. Posición ocupada por el solicitante.
  - b. Sueldo semanal, mensual o por hora, si se trata de empleo a jornada parcial.
  - c. Fechas exactas en que se adquirió la experiencia (día-mes-año) y cantidad de horas trabajadas, si se trata de un empleo a jornada parcial.
  - d. Descripción de los deberes y la naturaleza del trabajo.
  - e. Sueldo bruto mensual devengado.
5. Se adjudicará puntuación adicional a la nota de pase obtenida a los candidatos por los siguientes conceptos y cantidades:
  - a. Diez (10.00) puntos o el diez por ciento (10%), lo que sea mayor, como puntuación adicional a la nota obtenida por concepto de Derecho de Preferencia de Veterano a todo Veterano Licenciado Honorablemente. Según lo dispone la Ley Núm. 203-2007, en su Artículo 4, inciso F (a) (1,3), de la Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI. Para reclamar la preferencia de veterano, deberá someter copia de la "Forma DD-214" o en su lugar "Certificación de la Administración Federal de Veteranos" que indique los periodos de servicio en las Fuerzas Armadas y la clase de licenciamiento (honorable).
  - b. Cinco (5.00) puntos o el cinco por ciento (5%), lo que sea mayor, adicionales a la nota de pase obtenida por una persona con impedimento cualificada, en cualquier examen. La Ley Núm. 81-1996, otorga este beneficio a toda persona con impedimento cualificada en cualquier examen. Esta Ley aplicará a las personas cuyo impedimento afecta sustancialmente una o más de las actividades principales de su vida. El beneficio de esta Ley no aplicará a las personas con impedimentos que cualifiquen para la preferencia de veteranos. Para reclamar la preferencia de persona con impedimento, deberá presentar una certificación médica oficial emitida por una autoridad competente, con no menos de doce (12) meses, que evidencie la condición del impedimento de la persona.
  - c. Cinco (5.00) puntos o el cinco por ciento (5%), lo que sea mayor, de la puntuación total del examen, adicionales a la nota de pase obtenida por una persona beneficiaria de los programas de asistencia económica gubernamental que se encuentren bajo las disposiciones de la Ley de Reconciliación de Responsabilidad Personal y Oportunidad Laboral (P.R.O.W.A.) en Puerto Rico, Ley Pública Federal Número 104-193 de 22 de agosto de 1996, deberá estar próximo a cumplir sesenta (60) meses de participar de dichos beneficios. De reunir este requisito, deberá

someter una certificación oficial emitida por el Programa de Asistencia Económica, (Programa TANF) del cual el beneficiario es participante.

- d. Diez (10.00) puntos o el diez por ciento (10%), lo que sea mayor y en adición a cualquiera otra bonificación a la calificación obtenida en cualquier examen al miembro de los Servicios Uniformados, Guardia Estatal, empleado civil del Cuerpo de Ingenieros o del Servicio Médico Nacional contra Desastres en igualdad de condiciones académicas, técnicas o de experiencia, según lo dispone el Artículo 6 de la Ley Núm. 218 de 2003, según enmendada, conocida como *“Ley de Protección para los Miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos”*
6. El registro de elegibles se establecerá en orden descendente de las calificaciones o puntuaciones obtenidas en el examen.
7. Una vez presentada y evaluada la solicitud de examen, no se aceptará ninguna alteración a la información.
8. Es indispensable que los candidatos presenten evidencia de toda la experiencia laboral y preparación académica que indiquen en su solicitud de examen. No se adjudicará puntuación por la experiencia o preparación que no se evidencie.
9. La experiencia adquirida mediante interinatos se acreditará si concurren las siguientes condiciones:
  - a. Designación oficial por escrito de la autoridad nominadora o su representante autorizado para desempeñar las funciones del puesto interinamente.
  - b. El puesto ocupado interinamente sea de clasificación superior al puesto que ocupa en propiedad.
  - c. Reunir los requisitos mínimos del puesto ocupado interinamente, al momento de la designación.
  - d. Haber desempeñado durante el periodo del interinato todos los deberes del puesto.
10. Solamente cualifican para el ingreso al servicio público, los ciudadanos de los Estados Unidos de América y los extranjeros legalmente autorizados a trabajar.
11. La experiencia adquirida será considerada siempre y cuando haya sido obtenida con posterioridad a la preparación académica requerida.
12. Los grados académicos obtenidos en el extranjero deberán estar acompañados de la debida certificación de acreditación por las autoridades competentes.
13. Como requisito para la solicitud de empleo en el servicio público que el candidato haya rendido Planillas de Contribución sobre Ingresos correspondiente a los últimos cinco (5) años previo a su solicitud de examen para este puesto, si estaba obligado en ley a rendir la misma.

El ICF usa el “Sistema de Identificación Electrónica de Acceso en Línea” mediante el cual no solicitaremos al ciudadano un documento al que tenemos acceso. Entre los documentos que accederemos para completar el expediente de su solicitud de examen, previo a su autorización, está la Certificación de Radicación de Planillas y la Certificación de cumplimiento o de deuda de ASUME. Usted tiene la opción de autorizar al ICF el tramitar las certificaciones o someter los documentos correspondientes.

De usted no haber estado obligado por ley a rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos, durante uno o más años dentro del período de los últimos cinco (5) previos a presentar su solicitud de examen, es requisito que presente la “Certificación de Razones por las Cuales el Contribuyente No está Obligado por Ley a Rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos” (Formulario del Departamento de Hacienda SC-2781).

Puede conseguir el referido formulario en una Colecturía de Rentas Internas o en la Colecturía de Rentas Internas Virtual del Departamento de Hacienda.

No se aceptarán copias de Planillas de Contribución sobre Ingresos en sustitución de la Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos.

14. Como condición de empleo el candidato seleccionado será sometido a la prueba de detección de sustancias controladas.

#### **Cómo y dónde solicitar**

Las personas que reúnan los requisitos mínimos antes mencionados e interesen ser considerados, deberán completar la solicitud de examen que puede obtener en la Agencia, entregarla en el Instituto o

enviarla por correo regular acompañada de todos los documentos necesarios para la evaluación de la misma a la siguiente dirección:

**Instituto de Ciencias Forenses**  
**Oficina de Recursos Humanos**  
**Apartado Postal 11878 San Juan, PR 00922-1878**  
**rh@icf.pr.gov**

Si determinara entregar su solicitud en la entidad gubernamental o enviar la misma por correo regular, deberá incluir todos los documentos requeridos.

No se aceptarán solicitudes de examen ni documentos que se reciban después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria a examen, por ninguno de los medios anteriormente descritos. De determinar enviar su solicitud por correo regular, el matasello debe ser con fecha de en o antes a la fecha del cierre de la convocatoria a examen.

Si usted fuera citado a entrevista, deberá presentar en **original** los documentos relacionados a su preparación académica y experiencia laboral, entre otros.

**Documentos a ser Presentados al radicar la Convocatoria a Examen:**

- a. **Solicitud de Examen** debidamente completada en todos sus apartados. Usted deberá certificar con su firma que como solicitante de empleo no está incumpliendo con lo ordenado en la Ley Núm. 168-2000, según enmendada, conocida como "*Ley para el Fortalecimiento del Apoyo Familiar y Sustento de Personas de Edad Avanzada*". De estar sujeto a una obligación impuesta en virtud de una orden judicial o administrativa bajo el palio de la referida Ley Núm. 168-2000, usted deberá certificar con su firma que está cumpliendo con el pago de la aportación económica o con la obligación fijada. Esta ley fue adoptada para asegurar que las personas cumplan con su responsabilidad de proveer sustento a sus familiares de la tercera edad o personas de edad avanzada.
- b. **Transcripción de Créditos** del/los grado/s académico/s conferido/s, relacionado/s al puesto, según establecido en los requisitos mínimos del puesto indicados en esta convocatoria a examen. De usted poseer más de un grado académico, deberá incluir la transcripción de créditos en original de los mismos.

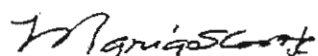
Es requisito que la transcripción de créditos que presente incluya el grado académico conferido, concentración e índice de graduación. Además, debe contener la firma del registrador de la institución educativa donde cursó los estudios.

En lugar de la transcripción de créditos correspondiente al grado académico conferido, se aceptará una Certificación de Grado. Es requisito que esta Certificación de Grado, además del grado académico conferido, incluya la/s concentración/es obtenida/s y el índice de graduación. Es requisito que la misma contenga la firma del registrador de la institución educativa. No se aceptarán copias de diplomas en sustitución de la transcripción de créditos.

De usted estar realizando estudios conducentes a un grado académico deberá presentar una transcripción de créditos en original que evidencie los cursos aprobados. Es requisito que la misma contenga la firma del registrador de la institución educativa.

No se aceptarán informes de cursos aprobados por la institución educativa a través de su página electrónica, ya que éstos no contienen la firma del registrador de la institución educativa.

**CONVOCATORIA NÚMERO: ICF-2023-12-022**



Maria S. Conte Miller MD; JD  
Directora Ejecutiva



**INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES**

Reparto Metropolitano, 54 Calle Maga Esq. Calle Casia, San Juan, PR  
Apartado Postal 11878 Caparra Heights Sta., San Juan, PR 00922-1878  
Teléfono: 787-765-0615

**PATRONO CON IGUALDAD DE OPORTUNIDAD DE EMPLEO**

**CONVOCATORIA A EXAMEN INTERNA**

**GERENTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

**SUELDO:** \$7,392 – \$11,092

El candidato seleccionado se llevará al básico de la clase. En el caso de que el candidato seleccionado esté sobre el básico, se utilizará como referencia el salario que ostente, para llevarse al próximo nivel conforme la estructura salarial.

**GRADO:** 13

**CLASIFICACIÓN:** M4

**FECHA DE EMISIÓN:** jueves, 28 de diciembre de 2023

**SE ACEPTARÁN SOLICITUDES:** viernes, 12 de enero de 2024

**TIPO DE COMPETENCIA:** Ingreso

**PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA:** Graduado de Bachillerato de una universidad acreditada aplicable a cada especialidad.

**NATURALEZA DEL EXAMEN:** El examen consistirá una evaluación en la que se adjudicará puntuación por la preparación académica, cursos o adiestramientos y por la experiencia de trabajo directamente relacionada con las funciones del puesto; y una entrevista de panel.

**NATURALEZA DEL TRABAJO:** Trabajo administrativo que consiste en planificar, coordinar, canalizar, tramitar dirigir y supervisar las actividades relacionadas con los servicios de correspondencia, compras, propiedad y transportación, almacén, propiedad, inventario y otros servicios, en el Instituto de Ciencias Forenses.

**DESTREZAS REQUERIDAS:**

- |   |                               |
|---|-------------------------------|
| 1. Análisis de datos                    | 10. Escuchar activamente      |
| 2. Análisis económico y cuantitativo    | 11. Gestión de equipos        |
| 3. Capacidad de análisis y organización | 12. Iniciativa                |
| 4. Capacidad de aprendizaje             | 13. Liderazgo                 |
| 5. Capacidad de negociación             | 14. Orientado a la tecnología |
| 6. Comprensión                          | 15. Pensamiento crítico       |
| 7. Control tecnológico                  | 16. Planificación             |
| 8. Disciplina                           | 17. Proactivo                 |
| 9. Empatía                              | 18. Sentido crítico           |

**PERIODO PROBATORIO:** Seis (6) meses

**CONDICIONES Y REQUISITOS DE TRABAJO:**

1. Requiere estar sentado, de pie, caminar y levantar, cargar, manejar equipo que pudieran tener un peso considerable.
2. Requiere agudeza visual, un alto nivel de observación directa para percibir detalles pequeños.
3. La persona se adiestrará, usará y manejará todo tipo de tecnología novel que se incorpore para el cumplimiento de sus funciones.
4. Podrá cargar equipo de hasta 50 libras.
5. Cumplirá con todo lo requerido por la Oficina de Garantía y Calidad, sujeto a la documentación o reglamentación vigente. Incluyendo, sin limitarse, realizar toda prueba de competencia o proeficiencia, someter informes requeridos, firmar documentos de Garantía y Calidad, firmar hoja de compromiso ético-forense, entre otros.
6. La persona se adiestrará, usará y manejará todo tipo de tecnología novel que se incorpore para el cumplimiento de sus funciones.
7. Se requiere el cumplimiento de todas las reglas básicas de seguridad y con los requerimientos médicos del Instituto.
8. Se le requiere un alto nivel de atención, concentración, agudeza visual y mental constante.
9. El candidato seleccionado estará sujeto a una prueba de dopaje y a una amplia investigación de campo (*background check, criminal history, fingerprint check & drug testing*).

**NOTAS IMPORTANTES:**

1. El ICF es una agencia excluida de la Ley 8-2017 conforme disposiciones de Ley 50-2022.
2. El valor total del examen es de cien (100) puntos. Se adjudicará un setenta por ciento (70%) por requisitos mínimos, un veinte por ciento (20%) por experiencia de trabajo adicional a los requisitos mínimos y un diez por ciento (10%) por preparación académica adicional a la requerida y cursos o adiestramientos directamente relacionados con las funciones del puesto.
3. En los casos en que el solicitante sea empleado del Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos, se considerarán únicamente las funciones propias y el nivel de la clasificación oficial del puesto en el cual fue nombrado.
4. Los candidatos que indiquen poseer experiencia en el Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos, empresas privadas o agencias excluidas, deberán incluir, junto con su solicitud de examen, una certificación de la agencia donde presta o haya prestado servicios que incluya:
  - a. Posición ocupada por el solicitante.
  - b. Sueldo semanal, mensual o por hora, si se trata de empleo a jornada parcial.
  - c. Fechas exactas en que se adquirió la experiencia (día-mes-año) y cantidad de horas trabajadas, si se trata de un empleo a jornada parcial.
  - d. Descripción de los deberes y la naturaleza del trabajo.
  - e. Sueldo bruto mensual devengado.
5. Se adjudicará puntuación adicional a la nota de pase obtenida a los candidatos por los siguientes conceptos y cantidades:
  - a. Diez (10.00) puntos o el diez por ciento (10%), lo que sea mayor, como puntuación adicional a la nota obtenida por concepto de Derecho de Preferencia de Veterano a todo Veterano Licenciado Honorablemente. Según lo dispone la Ley Núm. 203-2007, en su Artículo 4, inciso F (a) (1,3), de la Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI. Para reclamar la preferencia de veterano, deberá someter copia de la "Forma DD-214" o en su lugar "Certificación de la Administración Federal de Veteranos" que indique los periodos de servicio en las Fuerzas Armadas y la clase de licenciamiento (honorable).
  - b. Cinco (5.00) puntos o el cinco por ciento (5%), lo que sea mayor, adicionales a la nota de pase obtenida por una persona con impedimento cualificada, en cualquier examen. La Ley Núm. 81-1996, otorga este beneficio a toda persona con impedimento cualificada en cualquier examen. Esta Ley aplicará a las personas cuyo impedimento afecta sustancialmente una o más de las actividades principales de su vida. El beneficio de esta Ley no aplicará a las personas con impedimentos que cualifiquen para la preferencia de veteranos. Para reclamar la preferencia de persona con impedimento, deberá presentar una certificación médica oficial emitida por una autoridad competente, con no menos de doce (12) meses, que evidencie la condición del impedimento de la persona.
  - c. Cinco (5.00) puntos o el cinco por ciento (5%), lo que sea mayor, de la puntuación total del examen, adicionales a la nota de pase obtenida por una persona beneficiaria de los programas de



- asistencia económica gubernamental que se encuentren bajo las disposiciones de la Ley de Reconciliación de Responsabilidad Personal y Oportunidad Laboral (P.R.O.W.A.) en Puerto Rico, Ley Pública Federal Número 104-193 de 22 de agosto de 1996, deberá estar próximo a cumplir sesenta (60) meses de participar de dichos beneficios. De reunir este requisito, deberá someter una certificación oficial emitida por el Programa de Asistencia Económica, (Programa TANF) del cual el beneficiario es participante.
- d. Diez (10.00) puntos o el diez por ciento (10%), lo que sea mayor y en adición a cualquiera otra bonificación a la calificación obtenida en cualquier examen al miembro de los Servicios Uniformados, Guardia Estatal, empleado civil del Cuerpo de Ingenieros o del Servicio Médico Nacional contra Desastres en igualdad de condiciones académicas, técnicas o de experiencia, según lo dispone el Artículo 6 de la Ley Núm. 218 de 2003, según enmendada, conocida como *“Ley de Protección para los Miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos”*
6. El registro de elegibles se establecerá en orden descendente de las cualificaciones o puntuaciones obtenidas en el examen.
  7. Una vez presentada y evaluada la solicitud de examen, no se aceptará ninguna alteración a la información.
  8. Es indispensable que los candidatos presenten evidencia de toda la experiencia laboral y preparación académica que indiquen en su solicitud de examen. No se adjudicará puntuación por la experiencia o preparación que no se evidencie.
  9. La experiencia adquirida mediante interinatos se acreditará si concurren las siguientes condiciones:
    - a. Designación oficial por escrito de la autoridad nominadora o su representante autorizado para desempeñar las funciones del puesto interinamente.
    - b. El puesto ocupado interinamente sea de clasificación superior al puesto que ocupa en propiedad.
    - c. Reunir los requisitos mínimos del puesto ocupado interinamente, al momento de la designación.
    - d. Haber desempeñado durante el periodo del interinato todos los deberes del puesto.
  10. Solamente cualifican para el ingreso al servicio público, los ciudadanos de los Estados Unidos de América y los extranjeros legalmente autorizados a trabajar.
  11. La experiencia adquirida será considerada siempre y cuando haya sido obtenida con posterioridad a la preparación académica requerida.
  12. Los grados académicos obtenidos en el extranjero deberán estar acompañados de la debida certificación de acreditación por las autoridades competentes.
  13. Como requisito para la solicitud de empleo en el servicio público que el candidato haya rendido Planillas de Contribución sobre Ingresos correspondiente a los últimos cinco (5) años previo a su solicitud de examen para este puesto, si estaba obligado en ley a rendir la misma.

El ICF usa el “Sistema de Identificación Electrónica de Acceso en Línea” mediante el cual no solicitaremos al ciudadano un documento al que tenemos acceso. Entre los documentos que accederemos para completar el expediente de su solicitud de examen, previo a su autorización, está la Certificación de Radicación de Planillas y la Certificación de cumplimiento o de deuda de ASUME. Usted tiene la opción de autorizar al ICF el tramitar las certificaciones o someter los documentos correspondientes.

De usted no haber estado obligado por ley a rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos, durante uno o más años dentro del período de los últimos cinco (5) previos a presentar su solicitud de examen, es requisito que presente la “Certificación de Razones por las Cuales el Contribuyente No está Obligado por Ley a Rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos” (Formulario del Departamento de Hacienda SC-2781).

Puede conseguir el referido formulario en una Colecturía de Rentas Internas o en la Colecturía de Rentas Internas Virtual del Departamento de Hacienda.

No se aceptarán copias de Planillas de Contribución sobre Ingresos en sustitución de la Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos.

14. Como condición de empleo el candidato seleccionado será sometido a la prueba de detección de sustancias controladas.

**Cómo y dónde solicitar**

Las personas que reúnan los requisitos mínimos antes mencionados e interesen ser considerados, deberán completar la solicitud de examen que pueden obtener en la agencia, entregarla en el Instituto o enviarla por correo regular acompañada de todos los documentos necesarios para la evaluación de la misma a la siguiente dirección:

**Instituto de Ciencias Forenses**  
**Oficina de Recursos Humanos**  
**Apartado Postal 11878**  
**San Juan, PR 00922-1878**  
**[rh@icf.pr.gov](mailto:rh@icf.pr.gov)**

Si determinara entregar su solicitud en la entidad gubernamental o enviar la misma por correo regular, deberá incluir todos los documentos requeridos. No se aceptarán solicitudes de examen ni documentos que se reciban después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria a examen, por ninguno de los medios anteriormente descritos. De determinar enviar su solicitud por correo regular, el matasellos debe ser con fecha de en o antes a la fecha del cierre de la convocatoria a examen.

Si usted fuera citado a entrevista, deberá presentar en **original** los documentos relacionados a su preparación académica y experiencia laboral, entre otros.

**Documentos a ser Presentados al radicar la Convocatoria a Examen:**

- a. **Solicitud de Examen** debidamente completada en todos sus apartados. Usted deberá certificar con su firma que como solicitante de empleo no está incumpliendo con lo ordenado en la Ley Núm. 168-2000, según enmendada, conocida como "*Ley para el Fortalecimiento del Apoyo Familiar y Sustento de Personas de Edad Avanzada*". De estar sujeto a una obligación impuesta en virtud de una orden judicial o administrativa bajo el palio de la referida Ley Núm. 168-2000, usted deberá certificar con su firma que está cumpliendo con el pago de la aportación económica o con la obligación fijada. Esta ley fue adoptada para asegurar que las personas cumplan con su responsabilidad de proveer sustento a sus familiares de la tercera edad o personas de edad avanzada.
- b. **Transcripción de Créditos** del/los grado/s académico/s conferido/s, relacionado/s al puesto, según establecido en los requisitos mínimos del puesto indicados en esta convocatoria a examen. De usted poseer más de un grado académico, deberá incluir la transcripción de créditos en original de los mismos.

Es requisito que la transcripción de créditos que presente incluya el grado académico conferido, concentración e índice de graduación. Además, debe contener la firma del registrador de la institución educativa donde cursó los estudios. En lugar de la transcripción de créditos correspondiente al grado académico conferido, se aceptará una Certificación de Grado. Es requisito que esta Certificación de Grado, además del grado académico conferido, incluya la/s concentración/es obtenida/s y el índice de graduación. Es requisito que la misma contenga la firma del registrador de la institución educativa. No se aceptarán copias de diplomas en sustitución de la transcripción de créditos.

De usted estar realizando estudios conducentes a un grado académico deberá presentar una transcripción de créditos en original que evidencie los cursos aprobados. Es requisito que la misma contenga la firma del registrador de la institución educativa. No se aceptarán informes de cursos aprobados por la institución educativa a través de su página electrónica, ya que éstos no contienen la firma del registrador de la institución educativa.

**CONVOCATORIA NÚMERO: ICF-2023-12-023**

  
María S. Conte Miller, MD; JD  
Directora Ejecutiva



**INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES**

Reparto Metropolitano, 54 Calle Maga Esq. Calle Casia, San Juan, PR  
Apartado Postal 11878 Caparra Heights Sta., San Juan, PR 00922-1878  
Teléfono: 787-765-0615

**PATRONO CON IGUALDAD DE OPORTUNIDAD DE EMPLEO**

**CONVOCATORIA A EXAMEN INTERNA**

**ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS**

**SUELDO:** \$3,517.00 - \$4,917.00

El candidato seleccionado se llevará al básico de la clase. En el caso de que el candidato seleccionado esté sobre el básico, se utilizará como referencia el salario que ostente, para llevarse al próximo nivel conforme la estructura salarial.

**GRADO:** 7

**CLASIFICACIÓN:** P2

**FECHA DE EMISIÓN:** jueves, 28 de diciembre de 2023

**SE ACEPTARÁN SOLICITUDES:** Hasta nuevo aviso.

**TIPO DE COMPETENCIA:** Ingreso

**PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA:** Graduado de Bachillerato de una universidad acreditada aplicable a cada especialidad.

**NATURALEZA DEL EXAMEN:** El examen consistirá en tres (3) partes: (1) evaluación en la que se adjudicará puntuación por la preparación académica, cursos o adiestramientos y por la experiencia de trabajo directamente relacionada con las funciones del puesto; (2) Examen de escrito sobre destrezas para el puesto; (3) Entrevista de panel. Se requiere dominio total de idioma inglés y español.

**NATURALEZA DEL TRABAJO:** Trabajo es de complejidad y responsabilidad que conlleva participar en las actividades técnicas y operaciones de recursos humanos y relaciones laborales.

**DESTREZAS REQUERIDAS**

- |   |                                      |
|---|--------------------------------------|
| 1. "Employer branding"                  | 12. Escucha activa                   |
| 2. Análisis de datos                    | 13. Gestión de equipos               |
| 3. Análisis económico y cuantitativo    | 14. Gestión de talento               |
| 4. Capacidad de análisis y organización | 15. Iniciativa                       |
| 5. Capacidad de aprendizaje             | 16. Liderazgo                        |
| 6. Capacidad de negociación             | 17. Orientado a la tecnología        |
| 7. Comprensión                          | 18. Pensamiento analítico matemático |
| 8. Control tecnológico                  | 19. Pensamiento crítico              |
| 9. Disciplina                           | 20. Planificación                    |
| 10. Dominio total de inglés y español   | 21. Proactivo                        |
| 11. Empatía                             | 22. Sentido crítico                  |

**PERIODO PROBATORIO:** Seis (6) meses

#### CONDICIONES Y REQUISITOS DE TRABAJO:

1. Requiere estar sentado, de pie, caminar y levantar, cargar, manejar equipo que pudieran tener un peso considerable.
2. Requiere agudeza visual, un alto nivel de observación directa para percibir detalles pequeños.
3. La persona se adiestrará, usará y manejará todo tipo de tecnología novel que se incorpore para el cumplimiento de sus funciones.
4. Exposición a frío.
5. Cumplirá con todo lo requerido por la Oficina de Garantía y Calidad, sujeto a la documentación o reglamentación vigente. Incluyendo, sin limitarse, realizar toda prueba de competencia o proeficiencia, someter informes requeridos, firmar documentos de Garantía y Calidad, firmar hoja de compromiso ético-forense, entre otros.
6. La persona se adiestrará, usará y manejará todo tipo de tecnología novel que se incorpore para el cumplimiento de sus funciones.
7. Se requiere el cumplimiento de todas las reglas básicas de seguridad y con los requerimientos médicos del Instituto.
8. Se le requiere un alto nivel de atención, concentración, agudeza visual y mental constante.
9. El candidato seleccionado estará sujeto a una prueba de dopaje y a una amplia investigación de campo (*background check, criminal history, fingerprint check & drug testing*).

#### NOTAS IMPORTANTES:

---

1. El ICF es una agencia excluida de la Ley 8-2017 conforme disposiciones de Ley 50-2022.
2. El valor total del examen es de cien (100) puntos. Se adjudicará un setenta por ciento (70%) por requisitos mínimos, un veinte por ciento (20%) por experiencia de trabajo adicional a los requisitos mínimos y un diez por ciento (10%) por preparación académica adicional a la requerida y cursos o adiestramientos directamente relacionados con las funciones del puesto.
3. En los casos en que el solicitante sea empleado del Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos, se considerarán únicamente las funciones propias y el nivel de la clasificación oficial del puesto en el cual fue nombrado.
4. Los candidatos que indiquen poseer experiencia en el Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos, empresas privadas o agencias excluidas, deberán incluir, junto con su solicitud de examen, una certificación de la agencia donde presta o haya prestado servicios que incluya:
  - a. Posición ocupada por el solicitante.
  - b. Sueldo semanal, mensual o por hora, si se trata de empleo a jornada parcial.
  - c. Fechas exactas en que se adquirió la experiencia (día-mes-año) y cantidad de horas trabajadas, si se trata de un empleo a jornada parcial.
  - d. Descripción de los deberes y la naturaleza del trabajo.
  - e. Sueldo bruto mensual devengado.
5. Se adjudicará puntuación adicional a la nota de pase obtenida a los candidatos por los siguientes conceptos y cantidades:
  - a. Diez (10.00) puntos o el diez por ciento (10%), lo que sea mayor, como puntuación adicional a la nota obtenida por concepto de Derecho de Preferencia de Veterano a todo Veterano Licenciado Honorablemente. Según lo dispone la Ley Núm. 203-2007, en su Artículo 4, inciso F (a) (1,3), de la Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI. Para reclamar la preferencia de veterano, deberá someter copia de la "Forma DD-214" o en su lugar "Certificación de la Administración Federal de Veteranos" que indique los periodos de servicio en las Fuerzas Armadas y la clase de licenciamiento (honorable).
  - b. Cinco (5.00) puntos o el cinco por ciento (5%), lo que sea mayor, adicionales a la nota de pase obtenida por una persona con impedimento cualificada, en cualquier examen. La Ley Núm. 81-1996, otorga este beneficio a toda persona con impedimento cualificada en cualquier examen. Esta Ley aplicará a las personas cuyo impedimento afecta sustancialmente una o más de las actividades principales de su vida. El beneficio de esta Ley no aplicará a las personas con impedimentos que cualifiquen para la preferencia de veteranos. Para reclamar la preferencia de persona con impedimento, deberá presentar una certificación médica oficial emitida por una autoridad competente, con no menos de doce (12) meses, que evidencie la condición del impedimento de la persona.
  - c. Cinco (5.00) puntos o el cinco por ciento (5%), lo que sea mayor, de la puntuación total del examen, adicionales a la nota de pase obtenida por una persona beneficiaria de los programas de

asistencia económica gubernamental que se encuentren bajo las disposiciones de la Ley de Reconciliación de Responsabilidad Personal y Oportunidad Laboral (P.R.O.W.A.) en Puerto Rico, Ley Pública Federal Número 104-193 de 22 de agosto de 1996, deberá estar próximo a cumplir sesenta (60) meses de participar de dichos beneficios. De reunir este requisito, deberá someter una certificación oficial emitida por el Programa de Asistencia Económica, (Programa TANF) del cual el beneficiario es participante.

- d. Diez (10.00) puntos o el diez por ciento (10%), lo que sea mayor y en adición a cualquiera otra bonificación a la calificación obtenida en cualquier examen al miembro de los Servicios Uniformados, Guardia Estatal, empleado civil del Cuerpo de Ingenieros o del Servicio Médico Nacional contra Desastres en igualdad de condiciones académicas, técnicas o de experiencia, según lo dispone el Artículo 6 de la Ley Núm. 218 de 2003, según enmendada, conocida como *"Ley de Protección para los Miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos"*
6. El registro de elegibles se establecerá en orden descendente de las cualificaciones o puntuaciones obtenidas en el examen.
7. Una vez presentada y evaluada la solicitud de examen, no se aceptará ninguna alteración a la información.
8. Es indispensable que los candidatos presenten evidencia de toda la experiencia laboral y preparación académica que indiquen en su solicitud de examen. No se adjudicará puntuación por la experiencia o preparación que no se evidencie.
9. La experiencia adquirida mediante interinatos se acreditará si concurren las siguientes condiciones:
  - a. Designación oficial por escrito de la autoridad nominadora o su representante autorizado para desempeñar las funciones del puesto interinamente.
  - b. El puesto ocupado interinamente sea de clasificación superior al puesto que ocupa en propiedad.
  - c. Reunir los requisitos mínimos del puesto ocupado interinamente, al momento de la designación.
  - d. Haber desempeñado durante el periodo del interinato todos los deberes del puesto.
10. Solamente cualifican para el ingreso al servicio público, los ciudadanos de los Estados Unidos de América y los extranjeros legalmente autorizados a trabajar.
11. La experiencia adquirida será considerada siempre y cuando haya sido obtenida con posterioridad a la preparación académica requerida.
12. Los grados académicos obtenidos en el extranjero deberán estar acompañados de la debida certificación de acreditación por las autoridades competentes.
13. Como requisito para la solicitud de empleo en el servicio público que el candidato haya rendido Planillas de Contribución sobre Ingresos correspondiente a los últimos cinco (5) años previo a su solicitud de examen para este puesto, si estaba obligado en ley a rendir la misma.

El ICF usa el "Sistema de Identificación Electrónica de Acceso en Línea" mediante el cual no solicitaremos al ciudadano un documento al que tenemos acceso. Entre los documentos que accederemos para completar el expediente de su solicitud de examen, previo a su autorización, está la Certificación de Radicación de Planillas y la Certificación de cumplimiento o de deuda de ASUME. Usted tiene la opción de autorizar al ICF el tramitar las certificaciones o someter los documentos correspondientes.

De usted no haber estado obligado por ley a rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos, durante uno o más años dentro del período de los últimos cinco (5) previos a presentar su solicitud de examen, es requisito que presente la "Certificación de Razones por las Cuales el Contribuyente No está Obligado por Ley a Rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos" (Formulario del Departamento de Hacienda SC-2781).

Puede conseguir el referido formulario en una Colecturía de Rentas Internas o en la Colecturía de Rentas Internas Virtual del Departamento de Hacienda.

No se aceptarán copias de Planillas de Contribución sobre Ingresos en sustitución de la Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos.

14. Como condición de empleo el candidato seleccionado será sometido a la prueba de detección de sustancias controladas.

**Cómo y dónde solicitar**

Las personas que reúnan los requisitos mínimos antes mencionados e interesen ser considerados, deberán completar la solicitud de examen que pueden obtener en la agencia, entregarla en el Instituto o enviarla por correo regular acompañada de todos los documentos necesarios para la evaluación de la misma a la siguiente dirección:

**Instituto de Ciencias Forenses**  
**Oficina de Recursos Humanos**  
**Apartado Postal 11878**  
**San Juan, PR 00922-1878**  
**[rh@icf.pr.gov](mailto:rh@icf.pr.gov)**

Si determinara entregar su solicitud en la entidad gubernamental o enviar la misma por correo regular, deberá incluir todos los documentos requeridos. No se aceptarán solicitudes de examen ni documentos que se reciban después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria a examen, por ninguno de los medios anteriormente descritos. De determinar enviar su solicitud por correo regular, el matasello debe ser con fecha de en o antes a la fecha del cierre de la convocatoria a examen.

Si usted fuera citado a entrevista, deberá presentar en **original** los documentos relacionados a su preparación académica y experiencia laboral, entre otros.

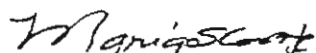
**Documentos a ser Presentados al radicar la Convocatoria a Examen:**

- a. **Solicitud de Examen** debidamente completada en todos sus apartados. Usted deberá certificar con su firma que como solicitante de empleo no está incumpliendo con lo ordenado en la Ley Núm. 168-2000, según enmendada, conocida como "*Ley para el Fortalecimiento del Apoyo Familiar y Sustento de Personas de Edad Avanzada*". De estar sujeto a una obligación impuesta en virtud de una orden judicial o administrativa bajo el palio de la referida Ley Núm. 168-2000, usted deberá certificar con su firma que está cumpliendo con el pago de la aportación económica o con la obligación fijada. Esta ley fue adoptada para asegurar que las personas cumplan con su responsabilidad de proveer sustento a sus familiares de la tercera edad o personas de edad avanzada.
- b. **Transcripción de Créditos** del/los grado/s académico/s conferido/s, relacionado/s al puesto, según establecido en los requisitos mínimos del puesto indicados en esta convocatoria a examen. De usted poseer más de un grado académico, deberá incluir la transcripción de créditos en original de los mismos.

Es requisito que la transcripción de créditos que presente incluya el grado académico conferido, concentración e índice de graduación. Además, debe contener la firma del registrador de la institución educativa donde cursó los estudios. En lugar de la transcripción de créditos correspondiente al grado académico conferido, se aceptará una Certificación de Grado. Es requisito que esta Certificación de Grado, además del grado académico conferido, incluya la/s concentración/es obtenida/s y el índice de graduación. Es requisito que la misma contenga la firma del registrador de la institución educativa. No se aceptarán copias de diplomas en sustitución de la transcripción de créditos.

De usted estar realizando estudios conducentes a un grado académico deberá presentar una transcripción de créditos en original que evidencie los cursos aprobados. Es requisito que la misma contenga la firma del registrador de la institución educativa. No se aceptarán informes de cursos aprobados por la institución educativa a través de su página electrónica, ya que éstos no contienen la firma del registrador de la institución educativa.

**CONVOCATORIA NÚMERO:** ICF-2023-12-024



Maria S. Conte Miller, MD; JD  
Directora Ejecutiva



**INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES**

Reparto Metropolitano, 54 Calle Maga Esq. Calle Casia, San Juan, PR  
Apartado Postal 11878 Caparra Heights Sta., San Juan, PR 00922-1878  
Teléfono: 787-765-0615

**PATRONO CON IGUALDAD DE OPORTUNIDAD DE EMPLEO**

**CONVOCATORIA A EXAMEN INTERNA**

**DIRECTOR DE LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA**

**SUELDO:** \$8,500- \$12,750

El candidato seleccionado se llevará al punto medio de la clase. En el caso de que el candidato seleccionado esté sobre el básico, se utilizará como referencia el salario que ostente, para llevarse al próximo nivel conforme la estructura salarial.

**GRADO:** 14

**CLASIFICACIÓN:** M5

**FECHA DE EMISIÓN:** jueves, 28 de diciembre de 2023

**SE ACEPTARÁN SOLICITUDES:** viernes, 12 de enero de 2024

**TIPO DE COMPETENCIA:** Ingreso

**PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA:** Bachillerato en una de las ciencias naturales, física, forense o un campo relacionado. La preparación académica debe incluir 12 créditos en química general o ciencias puras. Dos (2) años de experiencia trabajando y supervisando un laboratorio acreditado y ocho (8) años de experiencia realizando análisis forense en una de las disciplinas de armas de fuego, DNA, documentos dudosos, evidencia digital, sustancias controladas o trazas (Trace). De esos años, al menos dos (2) debió fungir como supervisor o líder de un área científica de un laboratorio acreditado.

**REQUISITOS DESEABLES:** Certificación en disciplina forense.

**NATURALEZA DEL EXAMEN:** El examen consistirá en una evaluación en la que se adjudicará puntuación por la preparación académica, cursos o adiestramientos y por la experiencia de trabajo directamente relacionada con las funciones del puesto.

**NATURALEZA DEL TRABAJO:** Trabajo ejecutivo, profesional, científico, administrativo, especializado y altamente complejo que consiste en la planificación, coordinación, supervisión y dirección de las actividades de investigación y operaciones de evidencia física demostrativa de la División de Laboratorio de Criminalística.

**PERIODO PROBATORIO:** Seis (6) meses

**CONDICIONES Y REQUISITOS DE TRABAJO:**

1. Se le requiere al Director asignar, repasar y gerenciar las operaciones y actividades del Laboratorio de Criminalística y los procesos de desarrollo, implementación y ejecución de los programas, políticas y procedimientos para asegurarse de cumplir con los procedimientos de operación estándar y procedimientos de garantía de calidad.
2. Requiere atención, concentración y agudeza visual y mental constante en coordinación con destrezas manuales.
3. Exposición a frío.

4. Capacidad para ofrecer adiestramientos y capacitación.
5. Conocimiento tecnológico.
6. Cumplirá con todo lo requerido por la Oficina de Garantía y Calidad, sujeto a la documentación o reglamentación vigente. Incluyendo, sin limitarse, realizar toda prueba de competencia o proeficiencia, someter informes requeridos, firmar documentos de Garantía y Calidad, firmar hoja de compromiso ético-forense, entre otros.
7. La persona se adiestrará, usará y manejará todo tipo de tecnología novel que se incorpore para el cumplimiento de sus funciones.
8. Se requiere el cumplimiento de todas las reglas básicas de seguridad y con los requerimientos médicos del Instituto.
9. El empleado tiene que contar con la capacidad física y la aptitud psicológica necesarias para el ejercicio de las funciones.
10. Estará sujeto a exámenes físicos o psicológicos cuando sea necesario.
11. Se le requiere:
  - a. Adherirse a las normas de seguridad y salud.
  - b. Trabajar de pie o caminando y en combinación con destrezas manuales.
  - c. Un alto nivel de atención, concentración, agudeza visual y mental constante.
12. Asistir a los tribunales y a otros foros, así como a las escenas de investigación criminal cuando sea necesario.
13. El candidato seleccionado estará sujeto a una prueba de dopaje y a una amplia investigación de campo (*background check, criminal history, fingerprint check & drug testing*).

#### **NOTAS IMPORTANTES:**

---

1. El ICF es una agencia excluida de la Ley 8-2017 conforme disposiciones de Ley 50-2022.
2. El valor total del examen es de cien (100) puntos. Se adjudicará un setenta por ciento (70%) por requisitos mínimos, un veinte por ciento (20%) por experiencia de trabajo adicional a los requisitos mínimos y un diez por ciento (10%) por preparación académica adicional a la requerida y cursos o adiestramientos directamente relacionados con las funciones del puesto.
3. En los casos en que el solicitante sea empleado del Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos, se considerarán únicamente las funciones propias y el nivel de la clasificación oficial del puesto en el cual fue nombrado.
4. Los candidatos que indiquen poseer experiencia en el Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos, empresas privadas o agencias excluidas, deberán incluir, junto con su solicitud de examen, una certificación de la agencia donde presta o haya prestado servicios que incluya:
  - a. Posición ocupada por el solicitante.
  - b. Sueldo semanal, mensual o por hora, si se trata de empleo a jornada parcial.
  - c. Fechas exactas en que se adquirió la experiencia (día-mes-año) y cantidad de horas trabajadas, si se trata de un empleo a jornada parcial.
  - d. Descripción de los deberes y la naturaleza del trabajo.
  - e. Sueldo bruto mensual devengado.
5. Se adjudicará puntuación adicional a la nota de pase obtenida a los candidatos por los siguientes conceptos y cantidades:
  - a. Diez (10.00) puntos o el diez por ciento (10%), lo que sea mayor, como puntuación adicional a la nota obtenida por concepto de Derecho de Preferencia de Veterano a todo Veterano Licenciado Honorablemente. Según lo dispone la Ley Núm. 203-2007, en su Artículo 4, inciso F (a) (1,3), de la Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI. Para reclamar la preferencia de veterano, deberá someter copia de la "Forma DD-214" o en su lugar "Certificación de la Administración Federal de Veteranos" que indique los periodos de servicio en las Fuerzas Armadas y la clase de licenciamiento (honorable).
  - b. Cinco (5.00) puntos o el cinco por ciento (5%), lo que sea mayor, adicionales a la nota de pase obtenida por una persona con impedimento cualificada, en cualquier examen. La Ley Núm. 81-1996, otorga este beneficio a toda persona con impedimento cualificada en cualquier examen. Esta Ley aplicará a las personas cuyo impedimento afecta sustancialmente una o más de las actividades principales de su vida. El beneficio de esta Ley no aplicará a las personas con impedimentos que cualifiquen para la preferencia de veteranos. Para reclamar la preferencia de persona con impedimento, deberá presentar una certificación médica oficial emitida por una autoridad



- competente, con no menos de doce (12) meses, que evidencie la condición del impedimento de la persona.
- c. Cinco (5.00) puntos o el cinco por ciento (5%), lo que sea mayor, de la puntuación total del examen, adicionales a la nota de pase obtenida por una persona beneficiaria de los programas de asistencia económica gubernamental que se encuentren bajo las disposiciones de la Ley de Reconciliación de Responsabilidad Personal y Oportunidad Laboral (P.R.O.W.A.) en Puerto Rico, Ley Pública Federal Número 104-193 de 22 de agosto de 1996, deberá estar próximo a cumplir sesenta (60) meses de participar de dichos beneficios. De reunir este requisito, deberá someter una certificación oficial emitida por el Programa de Asistencia Económica, (Programa TANF) del cual el beneficiario es participante.
  - d. Diez (10.00) puntos o el diez por ciento (10%), lo que sea mayor y en adición a cualquiera otra bonificación a la calificación obtenida en cualquier examen al miembro de los Servicios Uniformados, Guardia Estatal, empleado civil del Cuerpo de Ingenieros o del Servicio Médico Nacional contra Desastres en igualdad de condiciones académicas, técnicas o de experiencia, según lo dispone el Artículo 6 de la Ley Núm. 218 de 2003, según enmendada, conocida como "*Ley de Protección para los Miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos*"
6. El registro de elegibles se establecerá en orden descendente de las calificaciones o puntuaciones obtenidas en el examen.
  7. Una vez presentada y evaluada la solicitud de examen, no se aceptará ninguna alteración a la información.
  8. Es indispensable que los candidatos presenten evidencia de toda la experiencia laboral y preparación académica que indiquen en su solicitud de examen. No se adjudicará puntuación por la experiencia o preparación que no se evidencie.
  9. La experiencia adquirida mediante interinatos se acreditará si concurren las siguientes condiciones:
    - a. Designación oficial por escrito de la autoridad nominadora o su representante autorizado para desempeñar las funciones del puesto interinamente.
    - b. El puesto ocupado interinamente sea de clasificación superior al puesto que ocupa en propiedad.
    - c. Reunir los requisitos mínimos del puesto ocupado interinamente, al momento de la designación.
    - d. Haber desempeñado durante el periodo del interinato todos los deberes del puesto.
  10. Solamente cualifican para el ingreso al servicio público, los ciudadanos de los Estados Unidos de América y los extranjeros legalmente autorizados a trabajar.
  11. La experiencia adquirida será considerada siempre y cuando haya sido obtenida con posterioridad a la preparación académica requerida.
  12. Los grados académicos obtenidos en el extranjero deberán estar acompañados de la debida certificación de acreditación por las autoridades competentes.
  13. Como requisito para la solicitud de empleo en el servicio público que el candidato haya rendido Planillas de Contribución sobre Ingresos correspondiente a los últimos cinco (5) años previo a su solicitud de examen para este puesto, si estaba obligado en ley a rendir la misma.

El ICF usa el "Sistema de Identificación Electrónica de Acceso en Línea" mediante el cual no solicitaremos al ciudadano un documento al que tenemos acceso. Entre los documentos que accederemos para completar el expediente de su solicitud de examen, previo a su autorización, está la Certificación de Radicación de Planillas y la Certificación de cumplimiento o de deuda de ASUME. Usted tiene la opción de autorizar al ICF el tramitar las certificaciones o someter los documentos correspondientes.

De usted no haber estado obligado por ley a rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos, durante uno o más años dentro del período de los últimos cinco (5) previos a presentar su solicitud de examen, es requisito que presente la "Certificación de Razones por las Cuales el Contribuyente No está Obligado por Ley a Rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos" (Formulario del Departamento de Hacienda SC-2781).

Puede conseguir el referido formulario en una Colecturía de Rentas Internas o en la Colecturía de Rentas Internas Virtual del Departamento de Hacienda.

No se aceptarán copias de Planillas de Contribución sobre Ingresos en sustitución de la Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos.

14. Como condición de empleo el candidato seleccionado será sometido a la prueba de detección de sustancias controladas.

**Cómo y dónde solicitar**

Las personas que reúnan los requisitos mínimos antes mencionados e interesen ser considerados, deberán completar la solicitud de examen que pueden obtener en la agencia, entregarla en el Instituto o enviarla por correo regular acompañada de todos los documentos necesarios para la evaluación de la misma a la siguiente dirección:

Instituto de Ciencias Forenses  
Oficina de Recursos Humanos  
Apartado Postal 11878  
San Juan, PR 00922-1878  
[rh@icf.pr.gov](mailto:rh@icf.pr.gov)

Deberá incluir todos los documentos requeridos. No se aceptarán solicitudes de examen ni documentos que se reciban después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria a examen, por ninguno de los medios anteriormente descritos. De determinar enviar su solicitud por correo regular, el matasello debe ser con fecha de en o antes a la fecha del cierre de la convocatoria a examen. Si usted fuera citado a entrevista, deberá presentar en **original** los documentos relacionados a su preparación académica y experiencia laboral, entre otros.

**Documentos a ser Presentados al radicar la Convocatoria a Examen:**

- a. **Solicitud de Examen** debidamente completada en todos sus apartados. Usted deberá certificar con su firma que como solicitante de empleo no está incumpliendo con lo ordenado en la Ley Núm. 168-2000, según enmendada, conocida como "*Ley para el Fortalecimiento del Apoyo Familiar y Sustento de Personas de Edad Avanzada*". De estar sujeto a una obligación impuesta en virtud de una orden judicial o administrativa bajo el palio de la referida Ley Núm. 168-2000, usted deberá certificar con su firma que está cumpliendo con el pago de la aportación económica o con la obligación fijada. Esta ley fue adoptada para asegurar que las personas cumplan con su responsabilidad de proveer sustento a sus familiares de la tercera edad o personas de edad avanzada.
- b. **Transcripción de Créditos** del/los grado/s académico/s conferido/s, relacionado/s al puesto, según establecido en los requisitos mínimos del puesto indicados en esta convocatoria a examen. De usted poseer más de un grado académico, deberá incluir la transcripción de créditos en original de los mismos.

Es requisito que la transcripción de créditos que presente incluya el grado académico conferido, concentración e índice de graduación. Además, debe contener la firma del registrador de la institución educativa donde cursó los estudios. En lugar de la transcripción de créditos correspondiente al grado académico conferido, se aceptará una Certificación de Grado. Es requisito que esta Certificación de Grado, además del grado académico conferido, incluya la/s concentración/es obtenida/s y el índice de graduación. Es requisito que la misma contenga la firma del registrador de la institución educativa. No se aceptarán copias de diplomas en sustitución de la transcripción de créditos.

De usted estar realizando estudios conducentes a un grado académico deberá presentar una transcripción de créditos en original que evidencie los cursos aprobados. Es requisito que la misma contenga la firma del registrador de la institución educativa. No se aceptarán informes de cursos aprobados por la institución educativa a través de su página electrónica, ya que éstos no contienen la firma del registrador de la institución educativa.

**CONVOCATORIA NÚMERO:** ICF-2023-12-025

  
Maria S. Conté Miller, MD; JD  
Directora Ejecutiva



**INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES**

Reparto Metropolitano, 54 Calle Maga Esq. Calle Casia, San Juan, PR  
Apartado Postal 11878 Caparra Heights Sta., San Juan, PR 00922-1878  
Teléfono: 787-765-0615

**PATRONO CON IGUALDAD DE OPORTUNIDAD DE EMPLEO**

**CONVOCATORIA A EXAMEN INTERNA**

**INVESTIGADOR FORENSE SENIOR**

**SUELDO:** \$3,933 - \$5,508

El candidato seleccionado se llevará al punto medio de la clase. En el caso de que el candidato seleccionado esté sobre el básico, se utilizará como referencia el salario que ostente, para llevarse al próximo nivel conforme la estructura salarial.

**GRADO:** 8

**CLASIFICACIÓN:** P3

**FECHA DE EMISIÓN:** jueves, 28 de diciembre de 2023

**SE ACEPTARÁN SOLICITUDES:** Hasta nuevo aviso

**TIPO DE COMPETENCIA:** Ingreso

**PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA:**

Graduado de Bachillerato de una universidad acreditada con concentración en alguna de las siguientes ramas:

1. Administración
2. Ciencias de Investigación, Criminología, Justicia Criminal
3. Ciencias: Forenses, Bioquímica; Biología molecular; Química orgánica; Genética; Microbiología; Antropología; Patología; Toxicología; Química forense o similar
4. Sistemas de Computadoras (Informática, *Cyber Security*)

Además:

1. Tres (3) años de experiencia en trabajos de investigación criminal.
2. Poseer un (1) curso o adiestramiento de técnicas de análisis científico.
3. Antes de finalizar el periodo probatorio el incumbente tiene que tener la Licencia de Armas expedida por la Policía de Puerto Rico, con categoría de Portación de Armas y tendrá que haber aprobado un adiestramiento en el uso y manejo de armas de fuego coordinado por el Instituto de Ciencias Forenses. El uso del arma es un requisito obligatorio.

**NATURALEZA DEL EXAMEN:** El examen consistirá en una evaluación en la que se adjudicará puntuación por la preparación académica, cursos o adiestramientos y por la experiencia de trabajo directamente relacionada con las funciones del puesto.

**NATURALEZA DEL TRABAJO:** Realiza trabajo profesional que consiste en planificar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades que se desarrolla en la División de Investigación Forense.

**PERIODO PROBATORIO:** Seis (6) meses

**CONDICIONES Y REQUISITOS DE TRABAJO:**

1. Requiere atención, concentración y agudeza visual y mental constante en coordinación con destrezas manuales.
2. Exposición a frío.
3. Expuesto a ver cadáveres en todo tipo de condición.
4. La persona podrá mover cadáveres pesados (100 libras o más).
5. Cumplirá con todo lo requerido por la Oficina de Garantía y Calidad, sujeto a la documentación o reglamentación vigente. Incluyendo, sin limitarse, realizar toda prueba de competencia o proeficiencia, someter informes requeridos, firmar documentos de Garantía y Calidad, firmar hoja de compromiso ético-forense, entre otros.
6. La persona se adiestrará, usará y manejará todo tipo de tecnología novel que se incorpore para el cumplimiento de sus funciones.
7. Se requiere el cumplimiento de todas las reglas básicas de seguridad y con los requerimientos médicos del Instituto.
8. El empleado tiene que contar con la capacidad física y la aptitud psicológica necesarias para el ejercicio de las funciones, porque trabajará escenas con cadáveres en cualquier estado o condición, y sangre, entre otros.
9. Estará sujeto a exámenes físicos o psicológicos cuando sea necesario.
10. El candidato tiene que estar consciente que portará arma como parte de su equipo de trabajo y que negarse a usarla no es opcional.
11. Se le requiere:
  - a. Adherirse a las normas de salud y seguridad.
  - b. Hacer esfuerzo físico para mover con cierta frecuencia objetos de sobre 100 libras. El empleado tendrá que hacer esfuerzo físico para levantar, empujar o halar objetos o cuerpos pesados, así como doblando su cuerpo, arrodillándose, descendiendo y ascendiendo áreas terreras escabrosas.
  - c. Realizar su trabajo bajo cualquier condición climatológica y en un ambiente que envuelve exposición a amplios riesgos físicos y peligrosos.
  - d. Trabajar de pie o caminando y en combinación con destrezas manuales.
  - e. Trabajar en espacios abiertos y cerrados como también se le requiere conducir o viajar en vehículo de motor en la isla incluyendo Vieques y Culebra cuando aplique.
  - f. Trabajar turnos rotativos, fines de semana y horas extras, además de estar *on call* cuando sea necesario (24/7).
  - g. Trabajar en la evaluación y procesamiento de escenas de crimen.
  - h. Asistir a los tribunales y a otros foros, así como a las escenas de investigación criminal.
  - i. Un alto nivel de atención, concentración, agudeza visual y mental constante.
12. La persona se adiestrará, usará y manejará todo tipo de tecnología novel que se incorpore para el cumplimiento de sus funciones.
13. Visión: 20/20 sin espejuelos y 20/50 corregidos a 20/20.
14. El candidato seleccionado estará sujeto a una prueba de dopaje y a una amplia investigación de campo (*background check, criminal history, fingerprint check & drug testing*).

**NOTAS IMPORTANTES:**

- 
1. El ICF es una agencia excluida de la Ley 8-2017 conforme disposiciones de Ley 50-2022.
  2. El valor total del examen es de cien (100) puntos. Se adjudicará un setenta por ciento (70%) por requisitos mínimos, un veinte por ciento (20%) por experiencia de trabajo adicional a los requisitos mínimos y un diez por ciento (10%) por preparación académica adicional a la requerida y cursos o adiestramientos directamente relacionados con las funciones del puesto.
  3. En los casos en que el solicitante sea empleado del Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos, se considerarán únicamente las funciones propias y el nivel de la clasificación oficial del puesto en el cual fue nombrado.
  4. Los candidatos que indiquen poseer experiencia en el Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos, empresas privadas o agencias excluidas, deberán incluir, junto con su solicitud de examen, una certificación de la agencia donde presta o haya prestado servicios que incluya:
    - a. Posición ocupada por el solicitante.

- b. Sueldo semanal, mensual o por hora, si se trata de empleo a jornada parcial.
  - c. Fechas exactas en que se adquirió la experiencia (día-mes-año) y cantidad de horas trabajadas, si se trata de un empleo a jornada parcial.
  - d. Descripción de los deberes y la naturaleza del trabajo.
  - e. Sueldo bruto mensual devengado.
5. Se adjudicará puntuación adicional a la nota de pase obtenida a los candidatos por los siguientes conceptos y cantidades:
- a. Diez (10.00) puntos o el diez por ciento (10%), lo que sea mayor, como puntuación adicional a la nota obtenida por concepto de Derecho de Preferencia de Veterano a todo Veterano Licenciado Honorablemente. Según lo dispone la Ley Núm. 203-2007, en su Artículo 4, inciso F (a) (1,3), de la Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI. Para reclamar la preferencia de veterano, deberá someter copia de la "Forma DD-214" o en su lugar "Certificación de la Administración Federal de Veteranos" que indique los periodos de servicio en las Fuerzas Armadas y la clase de licenciamiento (honorable).
  - b. Cinco (5.00) puntos o el cinco por ciento (5%), lo que sea mayor, adicionales a la nota de pase obtenida por una persona con impedimento cualificada, en cualquier examen. La Ley Núm. 81-1996, otorga este beneficio a toda persona con impedimento cualificada en cualquier examen. Esta Ley aplicará a las personas cuyo impedimento afecta sustancialmente una o más de las actividades principales de su vida. El beneficio de esta Ley no aplicará a las personas con impedimentos que cualifiquen para la preferencia de veteranos. Para reclamar la preferencia de persona con impedimento, deberá presentar una certificación médica oficial emitida por una autoridad competente, con no menos de doce (12) meses, que evidencie la condición del impedimento de la persona.
  - c. Cinco (5.00) puntos o el cinco por ciento (5%), lo que sea mayor, de la puntuación total del examen, adicionales a la nota de pase obtenida por una persona beneficiaria de los programas de asistencia económica gubernamental que se encuentren bajo las disposiciones de la Ley de Reconciliación de Responsabilidad Personal y Oportunidad Laboral (P.R.O.W.A.) en Puerto Rico, Ley Pública Federal Número 104-193 de 22 de agosto de 1996, deberá estar próximo a cumplir sesenta (60) meses de participar de dichos beneficios. De reunir este requisito, deberá someter una certificación oficial emitida por el Programa de Asistencia Económica, (Programa TANF) del cual el beneficiario es participante.
  - d. Diez (10.00) puntos o el diez por ciento (10%), lo que sea mayor y en adición a cualquiera otra bonificación a la calificación obtenida en cualquier examen al miembro de los Servicios Uniformados, Guardia Estatal, empleado civil del Cuerpo de Ingenieros o del Servicio Médico Nacional contra Desastres en igualdad de condiciones académicas, técnicas o de experiencia, según lo dispone el Artículo 6 de la Ley Núm. 218 de 2003, según enmendada, conocida como "*Ley de Protección para los Miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos*"
6. El registro de elegibles se establecerá en orden descendente de las calificaciones o puntuaciones obtenidas en el examen.
7. Una vez presentada y evaluada la solicitud de examen, no se aceptará ninguna alteración a la información.
8. Es indispensable que los candidatos presenten evidencia de toda la experiencia laboral y preparación académica que indiquen en su solicitud de examen. No se adjudicará puntuación por la experiencia o preparación que no se evidencie.
9. La experiencia adquirida mediante interinatos se acreditará si concurren las siguientes condiciones:
- a. Designación oficial por escrito de la autoridad nominadora o su representante autorizado para desempeñar las funciones del puesto interinamente.
  - b. El puesto ocupado interinamente sea de clasificación superior al puesto que ocupa en propiedad.
  - c. Reunir los requisitos mínimos del puesto ocupado interinamente, al momento de la designación.
  - d. Haber desempeñado durante el periodo del interinato todos los deberes del puesto.
10. Solamente cualifican para el ingreso al servicio público, los ciudadanos de los Estados Unidos de América y los extranjeros legalmente autorizados a trabajar.
11. La experiencia adquirida será considerada siempre y cuando haya sido obtenida con posterioridad a la preparación académica requerida.
12. Los grados académicos obtenidos en el extranjero deberán estar acompañados de la debida certificación de acreditación por las autoridades competentes.

13. Como requisito para la solicitud de empleo en el servicio público que el candidato haya rendido Planillas de Contribución sobre Ingresos correspondiente a los últimos cinco (5) años previo a su solicitud de examen para este puesto, si estaba obligado en ley a rendir la misma.

El ICF usa el “Sistema de Identificación Electrónica de Acceso en Línea” mediante el cual no solicitaremos al ciudadano un documento al que tenemos acceso. Entre los documentos que accederemos para completar el expediente de su solicitud de examen, previo a su autorización, está la Certificación de Radicación de Planillas y la Certificación de cumplimiento o de deuda de ASUME. Usted tiene la opción de autorizar al ICF el tramitar las certificaciones o someter los documentos correspondientes.

De usted no haber estado obligado por ley a rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos, durante uno o más años dentro del período de los últimos cinco (5) previos a presentar su solicitud de examen, es requisito que presente la “Certificación de Razones por las Cuales el Contribuyente No está Obligado por Ley a Rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos” (Formulario del Departamento de Hacienda SC-2781).

Puede conseguir el referido formulario en una Colecturía de Rentas Internas o en la Colecturía de Rentas Internas Virtual del Departamento de Hacienda.

No se aceptarán copias de Planillas de Contribución sobre Ingresos en sustitución de la Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos.

14. Como condición de empleo el candidato seleccionado será sometido a la prueba de detección de sustancias controladas.

#### **Cómo y dónde solicitar**

Las personas que reúnan los requisitos mínimos antes mencionados e interesen ser considerados, deberán completar la solicitud de examen que pueden obtener en la agencia, entregarla en el Instituto o enviarla por correo regular acompañada de todos los documentos necesarios para la evaluación de la misma a la siguiente dirección:

**Instituto de Ciencias Forenses**  
**Oficina de Recursos Humanos**  
**Apartado Postal 11878**  
**San Juan, PR 00922-1878**  
**[rh@icf.pr.gov](mailto:rh@icf.pr.gov)**

Si determinara entregar su solicitud en la entidad gubernamental o enviar la misma por correo regular, deberá incluir todos los documentos requeridos.

No se aceptarán solicitudes de examen ni documentos que se reciban después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria a examen, por ninguno de los medios anteriormente descritos. De determinar enviar su solicitud por correo regular, el matasellos debe ser con fecha de en o antes a la fecha del cierre de la convocatoria a examen.

Si usted fuera citado a entrevista, deberá presentar **en original** los documentos relacionados a su preparación académica y experiencia laboral, entre otros.

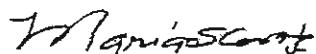
#### **Documentos a ser Presentados al radicar la Convocatoria a Examen:**

- a. **Solicitud de Examen** debidamente completada en todos sus apartados. Usted deberá certificar con su firma que como solicitante de empleo no está incumpliendo con lo ordenado en la Ley Núm. 168-2000, según enmendada, conocida como “*Ley para el Fortalecimiento del Apoyo Familiar y Sustento de Personas de Edad Avanzada*”. De estar sujeto a una obligación impuesta en virtud de una orden judicial o administrativa bajo el palio de la referida Ley Núm. 168-2000, usted deberá certificar con su firma que está cumpliendo con el pago de la aportación económica o con la obligación fijada. Esta ley fue adoptada para asegurar que las personas cumplan con su responsabilidad de proveer sustento a sus familiares de la tercera edad o personas de edad avanzada.
- b. **Transcripción de Créditos** del/los grado/s académico/s conferido/s, relacionado/s al puesto, según establecido en los requisitos mínimos del puesto indicados en esta convocatoria a examen. De usted poseer más de un grado académico, deberá incluir la transcripción de créditos en original de los mismos.

Es requisito que la transcripción de créditos que presente incluya el grado académico conferido, concentración e índice de graduación. Además, debe contener la firma del registrador de la institución educativa donde cursó los estudios. En lugar de la transcripción de créditos correspondiente al grado académico conferido, se aceptará una Certificación de Grado. Es requisito que esta Certificación de Grado, además del grado académico conferido, incluya la/s concentración/es obtenida/s y el índice de graduación. Es requisito que la misma contenga la firma del registrador de la institución educativa. No se aceptarán copias de diplomas en sustitución de la transcripción de créditos.

De usted estar realizando estudios conducentes a un grado académico deberá presentar una transcripción de créditos en original que evidencie los cursos aprobados. Es requisito que la misma contenga la firma del registrador de la institución educativa. No se aceptarán informes de cursos aprobados por la institución educativa a través de su página electrónica, ya que éstos no contienen la firma del registrador de la institución educativa.

**CONVOCATORIA NÚMERO:** ICF-2023-12-026



María S. Conte Miller, MD; JD

Directora Ejecutiva